MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LA EXTENSION TERRITORIAL DEL PARAGUAY AL OCCIDENTE DE SU RIO

BREVE EXPOSICION DE LOS TITULOS PARAGUAYOS

Por

FULGENCIO R. MORENO

Miembro de la Comisión Nacional de Límites

2ª Edición



Imprenta Nacional
Asunción
1933

ANTECEDENTES

Descubrimiento del Mar del Sur. Primeras exploraciones del Continente Sudamericano

En la segunda década del siglo XVI, un acontecimiento de importancia, el descubrimiento del mar del Sur, arrojó alguna claridad en medio de las nociones todavía confusas sobre la geografía americana.

Balboa pagó bien pronto con la muerte su naciente gloria, pero aquella ancha vía sobre la que hizo ondear por vez primera el pabellón de Castilla, quedó ofreciendo un nuevo punto de orientación a las exploraciones del Continente. Estas, como todos lo saben, no se dejaron esperar; poderosos estímulos avivaban la ansiedad de los descubrimientos, la comunicación de los dos mares, el reconocimiento de las nuevas tierras, la posesión de las Molucas y aquel portentoso Imperio, cuyas vagas noticias recogidas por Balboa, en sus excursiones preliminares, le confirmó después a orillas del mar el buen cacique Temuco, señalándole hacia el oriente el próximo derrotero de la conquista.

En efecto, antes que el Licenciado Espinoza explorara la espalda septentrional de Castilla del Oro, Juan Díaz de Solís surcaba el Atlántico empujado por la misma empresa, que se desbarató fatalmente, a medio del camino, en tierras del Paraná Guazú; en 1520 Magallanes descubre las aguas australes del Océano Pacífico; en 1522 Andoyaga y González Dávila exploraban tímidamente sus tierras al N. y S. de Panamá, en tanto que tres años después un oscuro Capitán de Pedrarias,

Francisco Pizarro, se lanzaba resueltamente por la costa austral revelándose ya en cruentos reveses, el formidable demoledor de la monarquía incásica.

Corría entonces el año 1525, el insistente rumor, la áurea leyenda surgida del fondo misterioso del Continente, empezaba a adquirir forma real y al mismo tiempo casi Pizarro por el Pacífico y Gaboto por el lado del Atlántico, veían maravillados los primeros indicios de las riquezas del Perú.

Orientación fija de las exploraciones

De aquí en adelante las expediciones toman una dirección fija y sistemática. A las Molucas abandonadas por España, en virtud del tratado de Zaragoza (1529), suceden francamente las empresas descubridoras en torno a una gran zona continental, y se inician por los dos grandes mares que sus costas bañan dos corrientes de exploración que habían de encontrarse más de una vez en su heroica y delirante marcha al interior del territorio.

Un poderoso motivo, que surgía por el lado del Atlántico, estimulaba entonces en la corte de España esas corrientes iniciales.

Desde que Alvarez Cabral, despachado por el Rey Don Manuel con rumbo a la India, arribó casualmente a las costas del Brasil, la aspiración de los portugueses tendió con insistencia a las exploraciones y ocupación de esa parte del continente. Esas tendencias acrecieron con las noticias divulgadas por los guaraníes sobre las riquezas del interior (1), que atrajeron igualmente hacia esas regiones la audaz tentativa de Alejo García y la exploración fluvial de Sebastián Gaboto. Poco tiempo antes una expedición portuguesa, al mando de

---

(1) Véanse nuestros artículos "Tres grandes ríos históricos" y "La primera exploración del río Paraguay", publicados en "La Prensa", de Buenos Aires, en 1923.

Cristóbal Yaques, había penetrado en las aguas del Plata, y una nueva expedición mandada por Alfonso de Souza salía con igual destino a fines de 1530.

Las Capitulaciones y los Adelantazgos

Esos empeños, que afectaban la jurisdicción de la Corona de Castilla, establecida por la bula de Alejandro VI, suscitaron la seria preocupación del monarca español, señalando la urgencia de organizar en forma eficaz la ocupación de sus vastos dominios. Y como el erario gravado por dispendiosas guerras era impotente para realizar el pensamiento, se resolvió aprovechar la iniciativa particular, estimulada vigorosamente por las noticias, ya en parte confirmadas de los portentosos tesoros del continente, ajustándose capitulaciones con quienes tomaran a su cargo la empresa a cambio de poderes y concesiones especiales obtenidos con el título de Adelantados.

Las dos grandes corrientes conquistadoras

El 21 de Mayo de 1534, tres capitulaciones extendidas por el Rey con don Pedro de Mendoza, Diego de Almagro y Simón de Alcasaba, autorizaban en esa forma el descubrimiento y conquista de grandes zonas territoriales. Pero el destino los tenía marcados con su signo fatal: al poco tiempo desaparecieron los tres. Y otros vinieron, con suerte varia a proseguir la empresa.

Así comienzan aquellas dos grandes corrientes conquistadoras, batidas por análogas penurias, empujadas por el mismo sueño, todas fatales en su comienzo, pero renovándose sin cesar. Alcasaba y Mendoza, ambos enfermos, "trabajados y dolientes", quedan sepultados en el océano. Almagro y Pizarro mueren devorados por sus enconadas rivalidades. Pero las corrientes no se detienen, rodando victoriosas sobre la ruina de los hombres; y en su marcha triunfal por las tierras que

bañan los dos grandes mares fueron fijando los contornos de las naciones americanas del Ecuador al Sur.

Tales son los antecedentes y los hechos que originaron y condicionaron la primitiva Gobernación del Río de la Plata, con cuyo territorio, fraccionado posteriormente, se constituyó en la parte norte, la Provincia del Paraguay, convertida después de la independencia en la República del mismo nombre.

Para determinar los límites del Paraguay, será, pues, necesario remontarnos a sus orígenes, comprobar los términos que le acordó el Rey, y seguir en el proceso de su formación histórica, las disposiciones reales, los actos gubernativos y los hechos principales que confirmaron y afirmaron la extensión territorial con que la provincia española se erigió en nación independiente, conservando la integridad de su dominio, según los principios consagrados por el derecho público americano.

LA PRIMITIVA GOBERNACION

Las Capitulaciones de Mendoza y de Almagro

El 21 de Mayo de 1534 tres capitulaciones autorizaban, según ya dijimos, el descubrimiento y conquista de una vasta zona extendida desde el mar del Norte hasta el mar del Sur. Dos de ellas, que tomó Carlos V con Don Pedro de Mendoza y Don Diego de Almagro señalaban la amplitud de las gobernaciones que nos toca examinar.

"Por cuanto el Capitán Fernando Pizarro, decía esta última, en nombre del Mariscal don Diego de Almagro...me hizo relación...que descubrirá, conquistará y poblará las tierras y provincias que hay en la costa del mar del Sur a la parte de levante dentro de doscientas leguas...

"Primeramente doy licencia y falcultad al dicho Mariscal Diego de Almagro para que por nos... pueda conquistar, pacificar y poblar las provincias y tierras que oviese en las dichas doscientas leguas que comienzan desde donde se acaban los limites de la gobernación que por la dicha capitulación y por nuestras provisiones tenemos encomendadas al Capitán Francisco Pizarro, a levante que es hacia el estrecho de Magallanes".

La capitulación celebrada con Pedro de Mendoza, que originó la Gobernación del Río de la Plata, estableció sus límites como sigue:

"1. Primeramente vos doy licencia y facultad para que por nos y en nuestro nombre y de la corona real de castilla

podais entrar por el dicho río de Solís que llaman de la plata hasta la mar del sur donde tengais dozientas leguas de luengo de costa de goubernación que comience desde donde acaba la goubernación que tenemos encomendada al mariscal don diego de almagro hazia el estrecho de Magallanes.

"Ytem... prometemos de vos hazer nuestro goubernador y capitán general de las dichas tierras y provincias y pueblos del dicho río de la plata y en las dichas dozientas leguas de costa del mar del Sur que comienzan desde donde acaban los límtes que como dicho es tenemos dado en goubernación al dicho mariscal don diego de almagro..."

Amplitud de ambas conquistas

Del tenor de ambas capitulaciones aparece con claridad que la conquista de Almagro estaba circunscrita a "la costa del mar del Sur", sin límite oriental determinado; y la de Mendoza abarcaba, a más de una extensión igual en la misma costa, al sur de la de Almagro, "las tierras provincias y pueblos del Río de la Plata". Esta conquista abarcaba las tierras extendidas entre ambos mares siendo evidentemente mayor que la primera (2). Y ateniéndonos a sus antecedentes, al objeto urgentísimo de atajar los avances portugueses hacia el Perú y a lo que la toponimia regional designaba entonces con el nombre de Río de la Plata, resulta evidente que la gobernación de Mendoza comprendía íntegramente la cuenca del Río Paraguay (3).

---

(2) Un autor de prestigio en los estudios de crítica histórica, dice a este propósito: Al compararse las tres capitulaciones que el Rey o su Consejo de Indias, tomó el mismo día con Mendoza para la conquista del Plata y con Almagro y Alcazaba para la de Chile, se comprueba una marcada desemejanza entre los instrumentos, a primera vista análogos. En el primero, a más de faltar ciertas incoherencias y descuidos que salpican los otros dos, se hacen concesiones

El gobierno de Mendoza comprendió toda la cuenca del Río Paraguay

La jurisdicción de este gobierno a todo el territorio occidental del río Paraguay está, por otra parte, concluyentemente comprobada por las disposiciones del Rey en completa concordancia con la marcha de la conquista y los actos de sus autoridades.

Real cédula que lo comprueba

A poco de suscritas ambas capitulaciones, una real cédula ordenaba expresamente a Pizarro, Almagro y Mendoza, bajo penas pecuniarias y "perdimento de sus oficios", que ninguno de ellos saliese y excediese de los términos de su gobernación, ni enviando capitanes ni otras personas, "direte ni indirete a descubrir ni conquistar otras tierras más de aquellas que se incluyen dentro de los dichos límites que así os están puestos y señalados, pues tenéis en lo que hay en la dicha vuestra gobernación, la tierra adentro bien en que descubrir y saber los secretos de ella". (4).

---

mayores, a trueque de formularse exigencias notablemente más severas. Visiblemente se atribuía al gobierno de Mendoza una excepcional importancia. El territorio encomendado comprendía, no solamente las "tierras" y provincias del río de Solís, y de las estuviesen en su "parage" si no que "podais" entrar (decía el Rey a su adelantado) por el dicho río de Solís, que llaman de la Plata, hasta la mar del Sur, donde tengais doscientas leguas de luengo de costa de gobernación"... P. Groussac. "'La expedición de Mendoza" Anales de la Biblioteca. T. VIII.

(3) Véase el magistral estudio del doctor Manuel Domínguez acerca de este punto, en "Cuestión de Límites". Segunda Conferencia.

(4) Real cédula datada en Valladolid el 3 de Noviembre de 1536. Del archivo de Límites del Perú, publicada por Víctor Maurtua en "Juicio de Límites entre el Perú y Bolivia" Tomo I.

Las concesiones otorgadas al primer adelantado debían ajustarse estrictamente a esta real disposición: su transgresión habría importado el perdimento de sus oficios y los de sus sucesores. Y es bien conocida la forma en que Mendoza procuró realizar el cumplimiento de su contrato: su arribo al Río de la Plata, la fundación de Buenos Aires y el viaje que por su orden llevó a cabo "la tierra adentro", su segundo y sucesor Juan de Ayolas.

Este capitán, como se sabe, partió de Corpus Cristi con tres embarcaciones y 160 hombres, remontó los ríos Paraná y Paraguay hasta llegar a un puerto que llamó Candelaria, cerca del punto donde dos siglos y medio después se fundó el fuerte de Borbón. De aquí se internó con gran parte de sus fuerzas hacia el noroeste, atravesó los dominios de los Mbayás, pasó por los Chanes y llegó hasta las sierras del Perú, de donde volvió con buen acopio de metal precioso, para terminar poco después a manos de los Payaguaes. Era el primer español que tomaba posesión del Chaco en nombre del Gobierno del Paraguay.

Primer acto de posesión

Entretanto otro Capitán, Juan de Salazar, que seguía las huellas del primero en demanda de sus noticias, fundaba la Asunción donde se concentraron los expedicionarios para proseguir la conquista. La fundación de esta ciudad señaló igualmente el primer acto gubernativo sobre su jurisdicción territorial; pues aunque el acta correspondiente desapareció, destruido probablemente por un incendio en 1543 (5), consta en un importante documento—de que hemos de ocuparnos más adelante—que los términos de la ciudad abarcaron, al fundarse, cien leguas a la redonda. (6).

---

(5) "El incendio devoró también numerosos papeles del Archivo, que estaba en poder del escribano Pedro Hernández, allegado

Ni el viaje de Ayolas, ni los términos de la Asunción fueron ignorados en la corte. Y el Rey en conocimiento de ello, cuando suscribía una nueva capitulación, decía textualmente:

Capitulación de Alvar Nuñez

"Por quanto Nos mandamos tomar cierto asiento y capitulación con D. Pedro de Mendoza, ya difunto, sobre la conquista y población del Río de la Plata...el qual dicho don Pedro de Mendoza fue a la dicha provincia y estando en ella embio a Juan de Ayolas por su Capitán General con cierta gente la tierra adentro, y despues de haberle embiado el determinó de se venir a estos Reynos, y viniendo falleció en el mar, y al tiempo de su fin y muerte... nombró para la dicha gobernación al dicho Juan de Ayolas,... no ha parecido... y si fuese vivo el y la gente...por la necesidad en que Somos informados questan...para proseguir la dicha conquista y descubrimiento...y vos Alvar Nuñez Cabeza de Vaca... os habeis ofrecido y ofreceis a gastar ocho mil ducados en llevar caballos, mantenimiento... para proveimiento de los dichos españoles y para la conquista y población de la dicha provincia en las cosas y de la forma y manera que por Nos, para ello vos será dada... dando la dicha governación y conquista, para que vos, en caso quel dicho Juan de Ayolas fuese muerto...le pudieres proseguir como el dicho Don Pedro de Mendoza y él lo podian hazer... primeramente. Tenemos por bien, que si el dicho Juan de Ayolas no fuese vivo al tiempo vos

de Alvar Núñez, y entre ellos fué destruido posiblemente el más importante de todos: el acta de fundación de la Asunción". Nuestro artículo sobre **Los orígenes de la Ciudad**, publicado en LA PRENSA de Buenos Aires, el 25 de Diciembre de 1921.

(6) Véase más adelante la presentación del Procurador de la Asunción, en 1598, solicitando del Gobernador la determinación de los límites de la Ciudad.

llegardes a la dicha provincia... podais descubrir, conquistar y poblar las tierras y provincias que estaban dadas en governación al dicho Don Pedro de Mendoza por la dicha su capitulación y provisiones...".

Confirmación de la jurisdicción del Paraguay

La región recorrida por Juan de Ayolas, "la tierra adentro", estaba, pues, dentro de la gobernación de Mendoza: el Rey, que le tenía prohibido salir de sus límites, mencionaba esa entrada en el nombramiento del capitán que la efectuó, y la consideraba tan ajustada a la demarcación de su gobierno, que recomendaba su prosecución al nuevo Adelantado. Y esa región, donde entró Ayolas, es la que conocemos actualmente con el nombre del Chaco Boreal.

En virtud de esas capitulaciones, que extendían la gobernación del Río de la Plata a las tierras occidentales del Río Paraguay, Alvar Nuñez continuó en ellas la empresa iniciada de descubrimiento, posesión y conquista.

La primera expedición contra los Guaicurúes

En 1543, al frente de las fuerzas hispano-guaraníes (diez mil indios y 200 españoles), comenzó la gran campaña contra los Guaycurúes, sometiendo a las parcialidades más próximas de la banda opuesta. (7). Y poco después remontó el río con una nueva expedición, desembarcó en el puerto de los Reyes, y "ante el escribano de la Provincia tomó posesión de la tierra", levantó allí una iglesia y continuó después las exploraciones de la parte septentrional. (8).

---

(7) Nuestro artículo "La primera expedición hispano-guaraní". LA PRENSA de Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1922.

(8) "Comentarios" de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.

Depuesto Alvar Nuñez y remitido a España, una nueva capitulación celebrada con Juan de Sanabria, confirmaba la jurisdicción de la Provincia, en forma aún más precisa y terminante, como puede verse a continuación:

Capitulación de Sanabria

"Primeramente. Doy licencia y facultad a vos el dicho Capitán Juan de Sanabria, para que por Su Magestad y en su nombre y de la Corona Real de Castilla y León, **podáis descubrir y poblar por vuestras contrataciones dozientas leguas de costa de la boca del Río de la Plata, y lo del Brasil que comienzan a contarse de a treinta y un grado de altura del Sud y de allí hayan de continuarse hacia la equinocial.** E ansi mismo podais poblar un pedazo de tierra que queda desde la entrada de dicho río sobre la mano derecha hasta los dicho treinta grado de altura, en la qual habeis de poblar un pueblo e habeis de tener entrada por el dicho río, la qual entrada ansi mismo han de tener todo lo demas con quien Su Magestad tomare asiento para descubrimiento en los treinta y un grado como todo lo de la mano izquierda hasta llegar a lo que está contratado con el Obispo de Placencia, **las cuales dichas dozientas leguas salgan todas ansi en ancho hasta la mar del Sur".**

La gobernación de Paraguay o Río de la Plata se extendía, pues, a una y otra banda del Paraná y del Paraguay, desde los 31º de latitud sud hasta doscientas leguas por el Norte hacia la equinoccial. Es decir que iba mucho más arriba del puerto de Candelaria, punto de arranque de la expedición de Ayolas "la tierra adentro".

Ni Juan de Sanabria ni su hijo Diego pudieron hacerse cargo de esta Gobernación, y entonces el Rey la traspasó al Capitán Don Domingo Martínez de Irala, como consta en la siguiente real Cédula:

"Don Carlos e Doña Juana. Por cuanto al presente no hay por nos proveido gobernador en la provincia del Río de

la Plata, por que Diego de Sanabria que sucedió en el asiento que se tomó con Juan de Sanabria su padre cerca de la gobernación de la dicha provincia, no cumplió lo que era obligado para tener la dicha gobernación, antes se perdió el... y por que el servicio de Dios nuestro señor conviene que haya persona que tenga la dicha gobernación, acatando lo que vos Domingo de Irala nos habeis servido y confiado de vos que sois tal persona... es nuestra voluntad de vos proveer de la dicha gobernación; por ende por la presente por agora entretando que por Nos otra cosa se provee es nuestra merced y voluntad que seais nuestro gobernador de dicha provincia del Río de la Plata". (9).

Descubrimiento y exploraciones de todo el Chaco Boreal

Cuando llegaba esta real cédula, hacía años que Irala en posesión del gobierno, desde la prisión de Alvar Nuñez, había realizado los descubrimientos recomendados por el Rey. En 1545, sofocada una gran sublevación indígena, despachó a Ñuflo de Chaves "en descubrimiento de la generación que se dice Mbayás"; a su vuelta el mismo capitán exploró el curso del Pilcomayo, remontando sus aguas "hasta que descubrió las sierras del Perú"; en 1548, Irala en persona, con 250 españoles y 2000 indios, atravesó la tierra de los Mbayás y pasó adelante hasta los Tamacosis, en la banda oriental del Guapay; y en 1553, el mismo gobernador al frente de otra gran expedición se dirigió nuevamente a esa región tras las noticias del Dorado, explorando su parte septentrional hasta donde le

(9) Real cédula del 4 de Noviembre de 1552. Archivo Gral. de Indias publicado por Carlos Morla Vicuña en su "Estudio histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra de Fuego".

permitió la desolada inclemencia de los desiertos. (10). Todo el Chaco Boreal, desde su extremo norte hasta el Pilcomayo, estaba así, a mediados del siglo XVI, descubierto y explorado por el Gobierno del Paraguay.

De regreso de su última expedición Irala se había internado en la Provincia de Itatí, al oriente del Río Paraguay tomando posesión de esta tierra. Y se disponía a reanudar dicha jornada, para tantear nuevamente el descubrimiento de la Tierra Rica (11), cuando recibió el documento, ya transcrito, que le confería el Gobierno de la Provincia en los términos acordado a los dos Sanabrias.

Suspensión temporal de los descubrimientos

En el mismo nombramiento se le ordenaba suspender todo otro descubrimiento, "por que esto, decía el Rey, está por Nos defendido en todas las Indias". (12).

Esta medida transitoria, de carácter general, que obedecía al propósito de justificar y organizar bien aquellas empresas (13), venía a oponer inesperada barrera al supremo objetivo de los conquistadores. Descubierta y explorada la banda occidental del Río, sometidas ya en gran parte sus bravías hordas guerreras, las miradas tendían anhelosas hacia el Norte, hacia la tierra rica, que con el nombre de Mojos, Paititin, Candire, Amazonas y el Dorado, volaba de labio en la-

---

(10) Véase Manuel Domínguez. "Cuestión de Límites" 1.a conferencia: y nuestro artículo "Tendencias iniciales de la conquista" LA PRENSA, Noviembre de 1922.

(11) Carta de Irala, sin fecha, en la Revista del Instituto Paraguayo. N. 30.

(12) Morla Vicuña, "Estudio histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y Tierra de Fuego". Documentos, pág. 55.

(13) Id. id. id. Real cédula del 4 de Noviembre de 1552.

bio en el inmenso enjambre indígena, anunciando portentosos emporios de riquezas.

En una de sus últimas cartas, Irala expresaba al Rey esos anhelos: "Grandísima merced rrescibiera de su Magestad no hubiera cerrado puerta para el descubrimiento de adelante... merced señalada recibiremos todos los conquistadores de esta provincia nos envíe licencia para ello, pues acabo de tanto años que en esta tierras estamos vivimos tan miseros y pobres y no será razón que de otras partes viniesen a tomar y gozar de lo que tanto se ha trabajado". (14).

Propósito de Irala de poblar la región norte

A la vez que suplicaba al Rey la prosecución de los descubrimientos, Irala anunciaba su propósito de poblar las regiones ya descubiertas dentro de su jurisdicción. "Ya su Magestad, decía Irala, está informado del descubrimiento que por mandato de Alvar Nuñez cabeza de vaca yo hice al puerto de los rreyes... ha parecido a don Fray Pedro de la Torre Obispo dista provincia y los oficiales de su magestad que pues manda que no aya descubrimientos nuevos que lo descubierto se pueble, con este por su puesto que aderezando armada para ir a poblar aquella tierra...". (15).

Expedición despachada con ese objeto

Al establecimiento de esta población fué despachado Ñuflo de Chaves en 1558, al frente de una gran expedición, en la que tomó parte un núcleo selecto de criollos asuncenos. Pero dicho conquistador, en vez de cumplir su cometido, apenas pisó la tierra de Urutaberé, arriba del puerto de los Re-

(14) Carta de Irala citada.

(15) Id. id. id.

yes, se lanzó la tierra adentro incitado por la información indígena sobre el prodigioso reino del Candire. (16).

Son conocidos los episodios de esta jornada, que chocó a medio camino con la formidable valla de los Chiquitos, viéndose obligado a desviarse hacia la margen meridional del Guapay, donde otro capitán, Andres Manso, procedente del Perú, tanteaba entonces análoga campaña.

La nueva Asunción

Chaves estableció su primer pueblo a orillas de dicho río con el nombre de Nueva Asunción, sugestivo recuerdo del centro primitivo. Pero el encuentro de ambos capitanes varió el curso de los sucesos y ocasionó la creación de una nueva gobernación, que gestionó el enviado del Paraguay, obteniendo para sí el cargo de lugarteniente general del gobernador.

Santa Cruz de la Sierra

La conducta de Chaves produjo gran irritación entre los conquistadores del Paraguay. El Gobernador Ortiz de Vergara escribía que estaban "los vecinos muy agraviados de que Ñuflo de Chaves hubiese ido a dar la propiedad de aquella tierra al Perú". Pero el hecho estaba consumado: y así, esa nueva gobernación, que se llamó Santa Cruz de la Sierra, fué la primera desmembración del Paraguay o Río de la Plata.

Zona que comprendió esta nueva gobernación

Para poder determinar los límites que con este motivo vinieron a tener entonces el Paraguay y el Alto Perú, es necesario averiguar la extensión de aquel nuevo gobierno. Y esta determinación debe tenerse muy

(16) Véase nuestro artículo "Las jornadas a la tierra rica" en LA PRENSA del 23 de Marzo de 1924.

en cuenta como punto de orientación fundamental, el supremo objetivo a que debió su vida: el descubrimiento de aquella región septentrional, de fabulosas riquezas, cuyas diversas denominaciones tuvimos ocasión de mencionar.

En demanda de ese descubrimiento se lanzó Chaves hacia el noroeste, desde el pueblo de Urutaberé (17); para asegurarlo, gestionó la desmembración del Paraguay; y la provisión del Virrey que la efectuó, decía terminantemente que el nuevo gobierno era el de "La provincia de los Mojos" (18). En el extremo meridional de esta región, denominada entonces "la entrada de los Mojos", fundó Chaves la primitiva Santa Cruz de la Sierra, 50 leguas al oriente del Guapay, a los 16º 30' de latitud, según los documentos de la época (19). En contorno de dicha ciudad, cuyo nombre Santa Cruz quedó designando a la Provincia, empadronó a los indios de la comarca—los Gorgotoquis—que ocupaban muy limitada zona meridional. Y la expansión de la Provincia no se efectuó tampoco en ese sentido, sino hacia el norte, porque por este lado era por donde tenía que emprenderse el descubrimiento de la tierra rica (20).

Las conquistas de Chaves no pasaron así, por el sud y por el este, de la tierra de los Gorgotoquis; no alcanzaron a

---

(17) Véase nuestro artículo "Las jornadas a la tierra rica" en LA PRENSA del 23 de Marzo de 1924.

(18) Nuestra Réplica a la Exposición del Sr. Ministro de Bolicia. Tomo II, pág. 312 y Colección de Garay, pág. 340.

(19) Id. id. id. y Relación Verdadera del Asiento de Santa Cruz de la Sierra en Relaciones Geográficas de Indias. Tomo II.

(20) Nuestra Réplica citada. Capítulo III. Las conquistas de Chaves y de Manso. Varios años después de la muerte de Chaves decía el Virrey que los vecinos de Santa Cruz sustentaban la Provincia con la esperanza de poblar los Mojos. (R. Mujía. Anexos, tomo I. pág. 174).

los Morotocos, entre los 18º y 19º de latitud (21), ni se acercaron a las márgenes del río Paraguay; y las conquistas de Manso, que se incorporaron después a las de Chaves, para formar la provincia de Santa Cruz, terminaron al Sur en el río Condorillo.

Jurisdicción inalterable del Paraguay

La región segregada de la Provincia del Paraguay fué, pues, la de la parte septentrional, distante del río Paraguay y muy al Norte de la "tierra de los Mbayás", denominada después del Chaco. En las demás partes, la jurisdicción del Paraguay continuó inalterable, extendiéndose al occidente hasta las sierras de los Chiriguanáes.

Esa extensión jurisdiccional del Paraguay, consagrada por las capitulaciones, era una noción corriente, con frecuencia expresada por las autoridades, antes y después de la fundación de Santa Cruz. En 1555, investido ya del gobierno del Paraguay con el distrito acordado a los Sanabria, Irala informaba al Rey sobre la exploración del Pilcomayo, expresándole que dicho río nace "en las sierras que parten el Perú con esta tierra". Siete años después, el gobernador, el Obispo y el Cabildo de la Asunción, resolvian la fundación de un pueblo, "la vía del Pilcomayo", cerca de esas mismas sierras "en los confines del Perú" (22). Ese era asi mismo el concepto que el Virrey y los conquistadores del Perú tenían sobre los

(21) Nuestra Réplica citada. El conquistador Juan Picon declaraba a fines del siglo XVI: "por la parte del Sur está la Provincia de los Morotocos, entera gente que hasta agora no ha podido conquistar la ciudad de Santa Cruz, por ser mucha gente y belicosa" (R. Mujía. Ob. cit. T. II). Sobre la situación de los Morotocos véase nuestra Réplica citada, T. I.

(22) Carta del Cabildo de la Asunción, Octubre de 1564. (Copia en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires).

límites de Charcas. Y en 1569 una nueva capitulación celebrada por el Rey con Juan Ortiz de Zárate, precisaba esos límites respecto al Paraguay, y fijaba el distrito de esta Provincia en los expresivos términos que siguen:

Capitulación de Ortiz de Zárate

"Item:... os ofrecéis vos el dicho Capitán Juan Ortiz de Zárate de meter en la dicha gobernación del río de la Plata dentro de dos o tres años, después que Dios fuere servido que llegueis a la dicha gobernación del río de la Plata cuatro mil vacas de Castilla y cuatro mil ovejas de Castilla...que si pudieres meter los dichos ganados antes de este tiempo, trabajareis de los meter... pero tomais este tiempo por razón de que la tierra que hay desde la dicha ciudad de la Plata hasta la ciudad de la Asunción que es las dichas provincias del Río de la Plata esta al presente por conquistar y poblar por estar los indios naturales dellas rebelados y alterados contra Nuestro Real servicio y obediencia y hay necesidad de pacificarlos primero y fundar en esta tierra dos pueblos españoles.

Primeramente, os hacemos merced de la governación del río de la Plata, así de lo que al presente esta decubierto y poblado, como de todo lo demás que de aquí a adelante descubierdes y poblardes, así en las provincias del Paraguay y Paraná, como en las demás provincias comarcanas, por vos y por vuestros capitanes y tenientes que nombrardes y señalardes, así por la costa del mar del Norte como por la del Sur, con el distrito y demarcación que Su Magestad el Emperador, Mi Señor que haya gloria, le dió y concedió al Governador Don Pedro de Mendoza, y después a Alvar Nuñez cabeza de vaca y a Domingo de Irala... sin perjuicio de las otras governaciones que tenemos dadas a los Capitanes Serpa y Don Pedro de Silva".

Por manifestación categórica del Rey, "las tierras que hay desde la ciudad de Charcas hasta la de la Asunción (esto es el Chaco), o que es las dichas provincias del Río de la Pla-

ta" pertenecían a la Gobernación de Ortiz de Zárate, quien debía fundar en ellas dos ciudades, conquistando nuevamente a los indios que se habían rebelado. Por el Norte, dicha gobernación limitaba con las de los capitanes Serpa y Silva, abarcando todo el territorio ya descubierto y el que "en adelante se descubriese".

Confirmación de la extensión de la Provincia. Capital importancia de esa capitulación en los asuntos de límites

Al confirmar así de modo preciso la extensión norte y occidental del Paraguay, la real capitulación levantaba la suspensión de las entradas dispuestas en 1552, autorizando nuevamente la prosecución de la conquista. Y esta real resolución tiene acerca de esas disposiciones demarcativas capital significación e importancia.

Uno de los motivos que determinó la suspensión de los descubrimientos era el de "no se hacer con los medios convenientes". Y el Rey expresaba igualmente que ordenaba dicha suspensión, "entretanto que se dé la orden que convenga", por que "deseamos que las conquistas y descubrimientos que se hubiesen de hacer, se hagan con las justificaciones y medios... de manera que nuestros súbitos y vasallos lo puedan hacer con buen título" (23).

La reanudación de los descubrimientos ordenada por el Rey implicaba esas justificaciones; y la capitulación de Ortiz de Zárate, que contenía dicha orden y determinaba el distrito donde los descubrimientos podían efectuarse, constituyen así "un buen título", según la expresión del Rey, esto es, una prueba concluyente que el Paraguay puede invocar sobre la extensión de sus límites territoriales.

Fué así cómo dicha capitulación constituyó el título fundamental que dirimió a favor del Paraguay el primer pleito

---

(23) Real cédula del 4 de Noviembre de 1552.

entablado sobre la propiedad de una parte de su territorio (24). Y el sentir general de las autoridades sobre la amplitud de este territorio puede resumirse en estas pocas palabras del extenso informe que dirigió al Rey el Tesorero Montalvo en 1579: "es muy amplia esta gobernación de latitud y longitud que dicen tener más de 900 leguas" (25).

Reanudación de la conquista. Las Nuevas fundaciones

En virtud de la real resolución la Provincia seguía desenvolviendo, dentro de su comprensión territorial, sus campañas de conquista, población y expansión civilizadora. En la banda occidental del Río Paraguay los vecinos de la Asunción tenían asientos de ganaderías, campos de uso común así como numerosos indios encomendados (26), y al finalizar el siglo XVI, importantes núcleos de población atestiguaban en una vasta zona el fecundo esfuerzo de la expansión asuncena: Xeres al norte, Villa Rica y Villa Real al este y Concepción, Santa Fe y Buenos Aires al Sur.

---

(24) Pleito con Córdoba sobre el territorio donde se fundó la Ciudad de Santa Fé. La Audiencia de Charcas falló a favor del Paraguay, reconociendo pertenecerle el terrfitorio, en virtud de la capitulación de Ortiz de Zárate. Véase Lassaga, "Tradiciones y Recuerdos", y el Dr. Manuel Domínguez, "Cuestión de Límites", 7.a Conferencia, pág. 454.

(25) Correspondencia de los Oficiales Reales del Río de la Plata, págs. 333 y 365.

(26) Véanse M. Domínguez, "Cuestión de Límites", y nuestro artículo "Los Límites de la Asunción" en LA PRENSA del 25 de Noviembre 1923.

Imprecisión de sus respectivos términos

Pero estas nuevas ciudades, fundadas a costa de la metrópoli colonial, tenían que ocasionar fatalmente choques de intereses, sobre todo en la posesión de las encomiendas, por la imprecisión en que quedaron sus respectivas jurisdicciones. Esta imprecisión afectaba muy especialmente a la Asunción, que dentro de sus primitivos límites, había ya efectuado numerosos actos posesorios, con esfuerzo tan persistente, eficaz y prestigioso que las mismas autoridades altoperuanas solicitaron su concurso para la conquista de los Chiriguanáes (27).

La iniciativa del Procurador de la Asunción

Pero esa situación quedó regularizada en 1598. En dicho año el Procurador General de la Asunción solicitó y obtuvo del Gobierno la determinación de sus límites con las demás ciudades, y con tal motivo. se estableció igualmente el alcance de sus términos por el lado del Alto Perú. El auto correspondiente interesa, por lo tanto, fundamentalmente al punto que nos ocupa: es un trozo inse-

---

(27) El Capitán Pedro Segura, conquistador alto peruano, informaba a la Audiencia de Charcas en 1583 que el medio de batir a los Chiriguanaes "es que Vuestra Señoría mande a los Capitanes que están en el Paraguay que salgan a la guerra contra estos (los Chiriguanaes) por que de ningún modo se les puede hacer mayor daño que de allí, por razón de la mucha gente de mancebos que en ella hay muy cursados en la guerra y a quienes estos temen". Ricardo Mujía. Obra citada. T. II.

El Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, Don Lorenzo Suárez de Figueroa, se expresaba en igual sentido, diciendo que se solicitasen de la Asunción del Paraguay, cien soldados arcabuceros, natural de la dicha Gobernación, que son diestros en semejantes guerras". Ricardo Mujía. Obra citada, T. I.

parable de la formación histórica y legal del territorio paraguayo.

Examinemos con rapidez las principales piezas del expediente: la solicitud del Procurador y el decreto del Gobierno. Ambos se completan; el primero aclara y comprueba los hechos ya examinados; el segundo los liga indisolublemente a su proceso posterior.

"En la Ciudad de la Asunción, 7 días del mes de Diciembre de 1598, dice el acta correspondiente, ante S. S. Señor Hernandarias de Saavedra, Gobernador Capitán General y Justicia Mayor... y en presencia de mi Garci Venegas Escribano Mayor de Gobierno paresció presente Diego de Olabarrieta... presente el escrito del tenor siguiente:

"Diego de Olabarrieta Procurador General de esta Ciudad de la Asunción ante V. S. paresco por aquella vía e forma que mas al derecho de mi parte conbiene y digo questa ciudad ha mas de sesenta años está poblada... y de los cuarenta años aesta parte sean poblado otros pueblos españoles. Así mismo enesta dicha provincia Egovernación Exmanados y procedidos desta ciudad y amucha costa della... Epues como cabeza primera e mas antigua fue esta Ciudad Enesta Gobernación... tomo por jurisdicción e distrito mas de cien leguas por todas partes asi el Gobernador dellas encomendando indios de rrepartimiento como aprehendiendo posesión Ejuridicción En el dicho término Edistrito... A. V. S. pido Esuplico mande hacer eponer los dichos límites Ejurisdicción conforme a las hordenanzas y fueros que sobre ello Esta fecho dando acada ciudad sutermino tal qual merece y combiene a cada una aventajando la dicha mi parte en sus términos pues como digo es la cabeza E mas antigua en toda concitación de las ciudades la concepción del Río Bermejo y la ciudad de Vera y acá arriba ciudad real de Guayrá y la nueva población y ultima de Xeres".

La primitiva jurisdicción de esta ciudad

Los términos de esta presentación son claros y expresivos. La ciudad de la Asunción, "cabeza primera e mas antigua", tenía desde su fundación "por jurisdicción e distrito más de cien leguas por todas partes". Dentro de esta zona territorial, "en su término e distrito", había tomado posesión de la tierra, encomendado indios y efectuado repartimientos. Pero esa jurisdicción, no parecía en autos ni diligencias", se había perdido seguramente en el gran incendio de 1543. Y como de años atrás se había fundado varias ciudades limítrofes, que afectaban sus antiguos términos", se solicitaba su determinación precisa conforme a los ordenanzas y fueros que regían, "aventajando a su parte", por ser la principal y más antigua.

El Gobernador Hernandarias ordenó enseguida la citación de los Procuradores arriba mencionados, y en la misma fecha dictó la resolución siguiente:

Auto gubernativo que fijó los términos de las ciudades limítrofes

"E despues de lo susodicho... habiendo bien considerado y visto lo que mas conbiene al serb° de su magd. bien y utilidad desta ciudad y de las demás dixo que debia de señalar y señaló por término y jurisdicción de la ciudad de Vera de las Corrientes a lo tocante hazia a esta ciudad hasta la boca deste río del Paraguay y adonde el dicho río cae en el río del Paraná amparando a esta ciudad en lo que toca desde allí acá hasta esta dicha ciudad en su antiguo término y jurisdicción en que está en posesión desde su fundación y por el Paraná arriba ochenta leguas que se extiende de aquella parte donde está la dha ciudad fundada, y frontero de la otra banda del río paraná ocho leguas la tierra adentro que se entiende cortando la tierra por derecho desde el río del puente hasta la derechera de la dha. boca del río Paraguay según y de la manera que está señalado.

"Ytem en lo que toca amojonar y departir jurisdicción a

la dha ciudad de Xeres su Sª dixo que le señalaba y señaló por término y jurisdicción hasta donde la tomó el capitán Ruidiaz de Guzman fundador y poblador de la dha ciudad donde puso por mojón y señal una cruz levantada y que seade entender que corre el dho termino y jurisdicción por la loma de la cordillera abajo hacia maracayu aguas vertientes hacia la dha ciudad de Xeres... y en todo lo demás aguas bertientes aesta parte al Río del Paraguay.

"el Sr. Gobdor dixo que enne. de su magtd. amparava y amparo aesta ciudad como amas antigua en su antigua possesión que siempre atenido en su jurisdicción.

"y por que en todo haya claridad pa agor y en todo tiempo no obstante que enesta ciudad no hay procurador de la ciudad de la concepón. de buena esperança señalaba y señaló por término y jurisdicción de la dha ciudad de la concepón. hasta en medio y mitad de la trra que ay detrra entreel río del araguay y el Río bermejo de donde corran el término y jurisdicción hasta la dha ciudad, y bajando al dho río del paraguay leseñalava y señaló por jurisdicción conforme y de la manera esta señalado a la ciudad devera que seentienda para la dicha jurisdicción y término ocho leguas antes de llegar al río del Paraguay donde se ha de poner y señalar mojom asu tiempo y lugar y desde la boca del río de paraguay a devenir la trra cortando pordro hasta la mitad y medio de la trra que ay entrelos dichos dos Ríos por termino y jurisdicción desta dcha ciudad en todo lo cual y enlo demas ampara aesta ciudad en ne de sumagtd en la antigua possesión que desdesu fundación aestado enella lo qual susª dixo que mandava ymdo se guarde y cumpla sin yr ni venir contra este su proveymyº y ninguna persona dequalquiera calidad quesea no vaya contra el sopena demill psº de buen oro pª la camara de su m. de mas de caeer en mal caso yseprocedera contra el transgresor como contra personas q. tienen la voz yautoridad del rey nro. señor porq. asi conviene al Real servº". (28).

---

(28) M. S. del Archivo Nacional de Asunción.

Los límites de la Asunción

La resolución gubernativa, a que dió lugar la presentación de Olabarrieta, determinó así los límites precisos de la Asunción con las ciudades vecinas, a una y otra banda del Río Paraguay. Dichos límites, según reza el documento, quedaron establecidos como sigue:

Con Xeres, por "las bertientes de la cordillera de Maracayú", correspondiéndole a dicha ciudad las que corrían hacia el norte;

Con Corrientes, en el Río Paraná y las tres bocas, con ocho leguas dentro del Chaco desde esa altura hasta el río del Puente, correspondiéndole a la Asunción todas las tierras septentrionales;

Y respecto de Concepción, se dividió la tierra entre el Pilcomayo y el Bermejo en dos partes iguales, adjudicándose a la Asunción la zona septentrional hasta donde llegaban sus antiguos términos, y a Concepción la parte meridional, menos "ocho leguas antes de llegar al Río Paraguay" los que en todo el curso de este río quedaron dentro de la jurisdicción asuncena.

Los términos de Concepción del Bermejo no alcanzaron, pues, las márgenes del Río Paraguay ni las del Pilcomayo, extendiéndose al sur de este último río: toda la región norte, conocida hoy por Chaco boreal, continuó dentro del distrito de la Asunción.

Por comprenderse en ese distrito la región mencionada, esto es, la banda occidental del Río Paraguay, dentro de los límites expuestos, las autoridades de la Asunción siguieron interviniendo en ella, como consta en numerosas disposiciones de aquel tiempo. (29). La comprensión de ese distrito era bien

---

(29) Bastará citar la expedición que despachó en 1604 el Gobernador Hernandarias con 400 indios al interior del Chaco y regresó dando noticias de los Chiriguanaes "de la cordillera del Perú". M. Cervera. Ob. cit.

conocida y respetada, sin contradicción alguna. En 1610, el Virrey Montes Claros informaba al Rey, que la gobernación de Santa Cruz de la Sierra empezaba, según había resuelto a los 19º de latitud, expresándose acerca del punto que nos ocupa en los siguientes términos, bien claros y precisos:

Expresivo informe del Virrey Montes Claros

"En el espacio de latitud, desde veintiseis grados donde está la ciudad de Esteco del Gobierno de Tucumán y la de la Concepción del Río Bermejo, distrito del Paraguay, hasta **los diez y nueve escasos en que he puesto la gobernación de Santa Cruz**...ay grande espacio de tierra que habitan indios no reducidos...y los más conocidos son **los Chiriguanas, que corren de norte a sur la frontera de los Charcas** volviendo un poco hacia Santa Cruz... y **por la parte del gobierno de Buenos Aires, en frente de la Asunción,** de esta banda de el Río Paraguay, **habitan los Guaycurus y más arriba los Payaguas** y vecinos a estos, simpre subiendo al norte, los Guazarapos, los cuales llegan hasta cerca de la ciudad de Xeres... (30).

Otro documento

Un documento de esa época que enumeraba las poblaciones y los indios de cada una de las ciudades de la Gobernación, incluye entre las "Provincias de Infieles que pertenecen a la Asunción", las que siguen situadas en el Chaco boreal.

"La provincia de los Guaycurus tiene mil y duzientos ynfieles y se han conservado y aumentado con haver sesenta años que hacen guerra con los españoles. Llegan sus tierras hasta la Asunción río en medio".

La "Provincia de los Payaguáes y otras naciones tendrán seis mil indios. Están sesenta de la Asunción...

(30) R. Mujía. Anexos III. Página 274.

"La Provincia de los Mbayás y otras naciones que confinan con ellas a la falda de la cordillera hacia el Perú estan sesenta leguas de la Asunción y algunos encomendados por noticias serán seis mil indios" (31).

(31) M. Cervera. Obra citada. Documentos pág. 77.

DIVISION DE LA GOBERNACION

LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

La resolución demarcativa, a que nos venimos refiriendo, fué de capital importancia en la constitución territorial de las naciones que surgieron en esa vasta zona sudamericana; pues cuando la enorme extensión de la Provincia y las dificultades administrativas obligaron su fraccionamiento, éste se efectuó a base de agregación de ciudades con sus respectivos términos o distritos.

La real cédula de 1617. Importancia del auto demarcativo de 1598

Esa división tuvo lugar en 1617. La real cédula que la efectuó, dice textualmente: (32) "Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla... habiéndose platicado en mi Consejo de Indias y vístose en él lo que... me han informado mi Virrey de las Provincias del Perú y algunos Gobernadores y Prelados... he tenido por bien que el dicho Gobierno se divida en dos, que el uno sea del Río de la Plata, agregándole las ciudades de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, la ciudad de Santa Fé, la ciudad de San Juan de Vera de los Corrientes, la ciudad de Concepción

---

(32) Real cédula del 16 de Diciembre de 1617, varias veces publicada. Puede verse en Mujía. Obra citada. Tomo III, página 369.

del Río Bermejo; y el otro Gobierno se intitule de Guayrá, agregándole por cabeza de su Gobierno la ciudad de Asunción del Paraguay y la de Guayrá, Villa Rica del Espíritu Santo y la ciudad de Santiago de Jerez...".

El Paraguay comprendió los distritos de sus ciudades, abarcando todo el Chaco del distrito de la Asunción

Las nuevas Provincias se formaron, pues, por agrupación de ciudades, en que cada una de ellas llevó los términos que le correspondían. La Provincia del Guayrá o Paraguay quedó, en consecuencia constituida con el siguiente territorio:

La ciudad de la Asunción y su distrito.

La ciudad de Xeres y su distrito.

La ciudad de Guayrá y su distrito.

La ciudad de Villa Rica y su distrito.

La forma de esta división, evidente e indiscutible, según la letra y el espíritu de la real cédula y sus antecedentes, no ha sido tampoco discutida, siendo reconocida sin objeción alguna, por los representantes, abogados oficiales y escritores de Bolivia, Chile y la República Argentina, en alegatos o estudios relativos a los límites de esas mismas provincias.

Pero el desconocimiento de la extensión territorial de las ciudades pudo dar lugar a interpretaciones erradas de dicha resolución sobre la amplitud de las provincias que aquellas ciudades constituyeron. Y nadie se expresó a este respecto con mayor precisión y probidad, destacando anticipadamente el valor decisivo de la resolución de Hernandarias, entonces desconocida, como el eminente investigador argentino Don Manuel Ricardo Trelles.

"Atendiendo a la letra y al espíritu de la ley, dice, refiriéndose a la real cédula de división, como en este documento no se demarcó expresamente la línea de separación de ambos gobiernos, pues la división se hizo por agregación de ciudades, cada una de las cuales tenía su jurisdicción, cuyos límites, o

los establecían la ley, o la costumbre, o las poblaciones que adelantaba el vecindario de cada ciudad en los despoblados intermedios; la cuestión queda reducida a investigar la extensión que reconocía la de las ciudades agregadas a cada uno de los gobiernos sea en virtud de resoluciones superiores, de la costumbre o del origen de las poblaciones intermedias". (33).

Pues bien, esa investigación, que no la pudo hacer el señor Trelles, porque carecía de esa resolución superior, la hemos podido hacer nosotros, los paraguayos, que poseemos esa prueba decisiva y la conservamos en nuestro archivo.

La Provincia del Paraguay se extendió al occidente de su río hasta donde llegaba el distrito de la Asunción fijado por Hernandarias; por el sur hasta la línea media entre el Pilcomayo y el Bermejo; por el occidente hasta la cordillera de los Chiriguanáes; por el norte, hasta los términos de Santa Cruz, en los diez y nueve grados, siguiendo en el mismo sentido, al Oriente de esta Provincia por las tierras ya descubiertas y a descubrirse de ambas márgenes del Río Paraguay. (34).

Cuando gestionaba en España la división de la gobernación del Río de la Plata, su Procurador General Manuel Frias solicitaba a la vez autorización para "hacer guerra a fuego y sangre" contra los Guaycurúes y Payaguáes, "dos naciones de las más soberbias y dañosas de las dichas Provincias" que ponían en constante riesgo las ciudades de la Asunción y Concepción del Bermejo.

---

(33) M. R. Trelles. Cuestión de Límites entre la República Argentina y el Paraguay.

(34) La Provincia seguía en esta parte con el territorio de sus ciudades "hasta los gobiernos de Serpa y Silva".

Real Cédula que ordenó la guerra contra los Guaycurúes y los Payaguáes

El Rey accedió a dicha solicitud, y a poco de decretada la división de la provincia expidió la real cédula del 16 de Abril de 1618, que "ordena y manda a los gobernadores del Paraguay" hacer la guerra a dichos indios permitiendo señalar como esclavos a los cautivos en ella. Esta real disposición se ajustaba estrictamente a las demarcaciones gubernativas ya establecidas.

Ubicación permanente de estos indios

La ubicación permanente de las naciones nombradas, en sus movibles correrías por el río y las tierras occidentales, era el Chaco Boreal, al norte del Pilcomayo; y por eso la guerra contra ellos se ordenaba a los gobernadores del Paraguay, en cuyos términos quedaron esas tierras al efectuarse la división de la provincia.

Significación de la Real Cédula de 1618. Informe del Gobernador Góngora

La significación y el alcance de la real cédula de 1618, en lo que toca a las jurisdicciones de los nuevos gobiernos, son clarísimas, no dan lugar a ninguna duda; y así lo comprueban las manifestaciones, los actos, de las autoridades provinciales, en el ejercicio de sus funciones políticas y administrativas. En 1622, el Gobernador del Río de la Plata Don Diego de Góngora, daba cuenta al Rey de las principales ocurrencias de su Gobierno, y refiriéndose a Concepción del Bermejo, decía: "en la jurisdicción de esta ciudad hay muchas naciones de indios infieles, que tienen guerras con otras sus circunvecinas, y **la nación de los indios Guaycurúes de la Provincia del Paraguay** de ordinario hace muchos daños a estos indios". (35).

---

(35) M. Cervera. Historia de Santa Fé. T. I. Documentos.

La nación Guaycurú era, según Góngora, de la Provincia del Paraguay, pertenecía a su jurisdicción: así lo manifestaba al Rey y a su Consejo de Indias, en un informe oficial que no fué ni pudo ser objeto del menor reparo, porque expresaba rectamente la letra y el espíritu de las resoluciones reales.

Cumplimiento de la Real Cédula expresada. Las expediciones al Chaco

En cumplimiento de la citada orden y en resguardo a veces de la jurisdicción del Paraguay, sus autoridades emprendieron enseguida con inquebrantable esfuerzo una campaña ofensiva, ímproba y tenaz, contra los feroces aborígenes del Chaco.

En 1623, el capitán Martín Sánchez de Arzamendia, al frente de una armada de españoles e indios, remontó por orden del Gobernador Frías las aguas del río Paraguay hasta más arriba del Jejuí; siguió por tierra los rastros de los Payaguáes; y tornando a la desembocadura de ese río, penetró en el Chaco, "corriendo las lagunas y caletas" en persecución de los Guaycurúes (36). Otra dos expediciones, realizadas ese mismo año, destrozaban a los Payaguáes y obligaban a las Guaycurúes a solicitar la paz. (37).

En 1626 marchaba al norte una nueva expedición contra los Payaguáes, y el mismo año el Cabildo de la Asunción despachaba al sur una fuerza armada contra los indios aborígenes que hacían vaquerías, en las inmediaciones de los ríos Paraguay y Bermejo, "término y jurisdicción de esta ciudad" (Asunción) (38).

---

(36) M. S. del Archivo Nacional. Nuestra Réplica citada. T. II.

(37) M. S. del Archivo Nacional. M. Domínguez, "Cuestión de Límites" cit.

(38) Id. id. id.

En 1631, el Gobernador Céspedes Xeria enviaba una armada contra los indios de la banda occidental; lo mismo hicieron los gobernadores que se sucedieron hasta 1650; y en la segunda mitad del siglo XVII otras veinticinco expediciones seguían realizando, por órdenes del Rey, la incesante guerra contra dichas naciones en la banda occidental del Río Paraguay. (39).

Esas campañas no eran, por cierto, como dijimos en otra ocasión (40), ligeras excursiones por la tierra enemiga, favorecidas por la inferioridad de los elementos indígenas. Estos, más experimentados y en mayor número que antes, habían mejorado también sus medios para la guerra. Y las milicias asuncenas, mal armadas (a veces sólo con lanzas y palos aguzados), sin instrucción militar y costeadas por sus propios donativos, tuvieron con frecuencia que emprender jornadas parecidas a las que señalaron la marcha inicial de la conquista. En 1545 el Gobernador Hinestrosa reanudaba la guerra contra las naciones coaligadas; y todavía en Junio del siguiente año preparaba refuerzos para las tropas que combatían en la banda occidental. La expedición de Lázaro Ortega Vallejos, de 1662, penetró en el Chaco arriba del Jejuí, estableció seis fuertes en la región que recorrió, persiguió a los Mbayáes y Naperúes durante cinco meses y después de dispersarlos en reñidos combates, en que pelearon hasta las mujeres y murieron más de 300 indios y 12 caciques, regresó a la Asunción con 135 prisioneros, 400 vacas y 200 caballos tomados al enemigo (41). En 1675 el Gobernador Rege Corvalan "corrió el Chaco 60 leguas hasta el río **Todos los Santos**"

---

(39) Nuestro artículo "La Asunción después del siglo XVII". LA PRENSA del 31 de Diciembre de 1923.

(40) Id. id. id.

(41) M. S. del Archivo Nacional.

(42); dos años después, Juan de Fleitas, al mando de otra expedición, anduvo más de 100 leguas del mismo territorio; la que efectuó Abalos y Mendoza en 1686 duró cinco meses y penetró más de cuarenta leguas al interior del Chaco (43): y en 1689 el maestre de Campo Juan de Vargas Machuca llegaba al norte hasta la tierra de los Guanáes, a través de espesos montes y tupidas palmeras, donde se guarecían los Guaycurúes, librando encarnizadas luchas que duraban a veces toda la noche. (44).

A la par de abatir a las dos naciones nombradas, restringiendo paulatinamente las zonas de su concentración y fuerzas, esas expediciones fueron señalando con testimonios visibles, el avance triunfal del esfuerzo paraguayo en dicho territorio. En una carta dirigida al Rey en 1675, comunicaba el Gobernador Rege Corvalán, haber edificado una fortaleza "en la otra banda del río frente a la Asunción". (45). Y años antes la gran expedición de Lázaro Ortega Vallejos, a que ya nos referimos, había establecido en la parte septentrional, los seis fuertes que a continuación se expresan, certificado por las actas correspondientes.

Fuertes establecidos en el Chaco

En la otra banda del Río Paraguay Fuerte de los Angeles Custodios. Acta del 15 de Octubre de 1562.

Fuerte del Río Confuso—Acta del 21 de Octubre.

Fuerte de los Finados—Acta del 2 de Noviembre.

Fuerte del Espartillar—Acta del 3 de Noviembre.

Fuerte de la Presentación—Acta del 22 de Noviembre.

---

(42) Carta del Gobernador al Rey. Archivo General de Indias. 74—4—1.

(43) M. S. del Archivo Nacional.

(44) Id. id. id.

(45) Carta del Gobernador. Archivo General de Indias.

Fuerte de San Andrés—Acta del 25 de Noviembre. (46).

Las expediciones al Chaco prosiguieron con igual tesón al comenzar el siguiente siglo. En 1700, las fuerzas asuncenas auxiliadas por los Guaraníes de las Misiones realizaban una importante entrada contra los Guaycurúes; en 1703, el Gobernador y el Cabildo disponían un nueva campaña; el año siguiente el Teniente de Gobernador Abalos y Mendoza penetraba otra vez en las tierras del Chaco persiguiendo a las errantes hordas de aquella nación; en 1705 el Maestre de Campo, General Sebastián Fernández de Montiel, encabezaba, con igual destino, una expedición de ciento cincuenta españoles y numerosos indios auxiliares; en 1709, efectuaba otra el Gobernador Manuel de Robles Lorenzana, que la repitió el año siguiente de 1710, acordando a la vez, en combinación con las autoridades de Corrientes y Santa Fe, una entrada general contra aquellas naciones indígenas. (47).

Vigoración de la coalición indígena. Los Mbayás

Con la actividad de esta incesante campaña coincidía, desde fines del siglo XVII, la cooperación cada vez más acentuada de otras importantes agrupaciones en la permanente y sangrienta hostilidad de los Guaycurúes y Payaguáes. Entre ellas aparecía, en primer término, por su número y sus condiciones guerreras, los Eyiguayeguis o Mbayás, situados en el extremo septentrional del Chaco, juntamente con las populosas tribus a ellas sometidas, de los Guanáes—los antiguos Chanes del interior—que habían seguido a sus señores en su movimiento migrato-

---

(46) M. S. del Archivo Nacional N. 196. Nueva encuadernación.

(47) Todas esas expediciones constan en los papeles del Archivo Nacional. La última en carta de M. R. de Peña, 10 de Noviembre de 1866, citada por el Dr. M. Domínguez. "Cuestión de Límites".

rio hacia el oriente (48). La antigua coalición indígena ya bastante quebrantada por las armas asuncenas, habíase reanimado con este vigoroso refuerzo, viéndose la Provincia abocada a una lucha más extensa, más sañuda y más tenaz.

Real cédula de 1716 que amplió la de 1618

Y una real cédula datada en Madrid el 28 de Octubre de 1714, le dió para ello amplia autorización, ordenando a los Gobernadores del Paraguay proseguir la guerra, con el mismo carácter, no sólo contra los Guaycurúes y los Payaguáes, sino contra todas las naciones indígenas que hostilizaban a la Provincia dentro de su jurisdicción.

Prosecución de las Expediciones contra todos los indios rebelados

En virtud de esa real orden, que confirmaba y ampliaba la del 16 de Abril de 1618, la Provincia del Paraguay continuó la guerra, sin limitación alguna, contra todos los indios rebeldes del Chaco Boreal. Una disposición del Gobernador Antequera y Castro de 1721, relativa a los aprestos de una expedición, se expresa sobre este punto con toda precisión y claridad: "Por considerarse, dice, en los fundamentos de dicha resolución, que Su Magestad (que Dios guarde) por su real cédula de fecha en Madrid a veinte y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos y catorce mandó sean desalojadas todas las naciones que infestan esta Provincia, se deve practicar en las circunstancias presentes la execución de dicho mandato, en la manera mas posible que permita el estado de esta Provincia, yendo armada de soldados a la dicha otra banda (el Chaco) a correr y registrar aquellas tierras... y ver y descubrir los alojamientos de dichos indios enemigos...desalojarlos y siendo posible castigarlos..." (49).

(48) Sobre la situación y lenta migración de los Eyiguayeguis, véase nuestra réplica citada. Capítulo sobre Geografía etnográfica.

(49) M. S. del Archivo Nacional V. 48 N. 21.

EL OBISPADO

Dentro del proceso de la jurisdicción territorial del Paraguay, que hemos seguido en sus puntos fundamentales, queda incluída, siguiendo el mismo desarrollo, la jurisdicción eclesiástica de la Provincia.

La bula ereccional de Paulo III. El Obispado se creó con los mismos límites de la Provincia

El Obispado del Paraguay o Río de la Plata fue creado a mediados del siglo XVI, en virtud de la bula ereccional de Paulo III, datada en Roma el 1º de de Julio de 1547. La versión de dicho documento en castellano, ha sido publicada por el Sr. Ministro de Bolivia, Dr. Ricardo Mujía, en el tomo IV de los Anexos de su obra "Bolivia-Paraguay". Y aludiendo a su texto latino, el distinguido diplomático chileno, Don Carlos Morla Vicuña, dice: "En ella dió a la diócesis por límites los mismos límites trazados por las capitulaciones de Don Pedro de Mendoza y de Cabeza de Vaca a la Gobernación del Río de la Plata. Tengo a la vista copia certificada de ese documento, y en él se lee textualmente: "erigimus et instituimus ad eademeclesiam opidum predictum sit per nos in civitatem pro civitate et parte provincia del Río de la Plata quam ipse Carolus Imperator et Rex positis limitibus statuerit es statuit, etc." (50).

---

(50) Estudio histórico citado.

La Catedral de la Asunción

El primer Obispo del Río de la Plata fué Fray Juan de Barrios, de la orden de San Francisco, el cual no llegó a hacerse cargo de su diócesis, pero erigió la iglesia Catedral de la Asunción del Río de la Plata con todas sus dignidades en las letras (51), suscritas en Aranda de Duero el 10 de Enero de 1548.

Primeros tiempos de la iglesia paraguaya. Intervención de los clérigos en la conquista

Cuando se erigía la Catedral de la Provincia, la iglesia de la Asunción existía ya con su cura, sacerdotes y respectivas rentas. Los clérigos intervenían en las expediciones, participaban de las rudas campañas de la conquista y hacían acto de presencia en las disposiciones jurisdiccionales del gobierno. Cuando Alvar Nuñez tomó posesión del Puerto de los Reyes, los clérigos estaban presentes, según el mismo refiere; los mandó llamar "y les dijo como quería hacer una iglesia donde les dijese misa y los otros oficios divinos... E hizo hacer una cruz de madera grande, la cual mandó hincar junto a la ribera,... en presencia de los Oficiales... y de otra mucha gente... y ante el escribano de su Magestad, tomó posesión de la tierra en nombre de su Magestad". (52).

Esos mismos clérigos acompañaban constantemente al Adelantado, hacían parte de su Consejo, a la par de los Oficiales reales. Alvar Nuñez lo refiere así reiteradamente. Habiéndose querellado los Guaraníes, aliados, de los indios Guaycurúes, pidiendo la guerra contra ellos, Alvar Nuñez dispuso para "proceder conforme a derecho", que se levantase una información, la cual recibida "mandó llamar y juntar los clé-

---

(51) Archivo General de Indias. 125-7-1. Publicado en la Revista del Instituto Paraguayo N. 30.

(52) Comentarios de Alvar Nuñez.

rigos y religiosos que allí estaban... para que viesen la información y diesen su parecer". Y habiéndola dado, "firmado de sus nombres... que podían ir contra los dichos indios a hacer la guerra", el Adelantado despachó una armada al Chaco "con un clérigo llamado Martín de Armenta". Lo mismo ocurrió antes de la entrada que ordenó poco después en descubrimiento del camino hacia el occidente. (53).

La intervención de los sacerdotes, inexcusable en esas empresas, se hacía sentir a veces contra la autoridad gubernativa, llegando hasta los estrados del Rey: el clérigo Martín González escribía posteriormente a Carlos V que había tomado parte de las expediciones de Irala al Perú, porque consideraba de su obligación estar personalmente enterado de lo que ocurría en la tierra, para informar de ello a su magestad (54).

Estas intervenciones, precursoras de la jurisdicción eclesiástica, se ejercieron en forma aún más imperativa y constante, desde que se erigió el Obispado del Río de la Plata.

Intervención de los Obispos

En 1564, el Obispo Fernández de la Torre levantó una extensa información sobre la perniciosa influencia del Oficial Real Felipe de Cáceres en la Provincia donde e[illegible] autoridad episcopal. "En la ciudad de Asunción, dice dicho documento. Fray Po Fernández por la gracia de Dios... Obispo desta dicha ciudad e todas las Provincias del Río de la Plata, del Consejo de Su Magestad... Dixo por cuanto despues de proveido por Obispo destas dichas Provincias le fue por su Magestad cometido encargado y mandado que llegado a esta

---

(53) Comentarios de Alvar Nuñez.

Plata". Apéndice. Edición de la Junta de H. y Numismática Americana".

(54) Carta al Rey de 1556. Ulrich Schmidel. "Viaje al Río de la

ciudad le avisase de todas ls cosas en ellas sucedidas...e visto que para cumplir lo que Su Magestad le mandó... conviene y es necesario darle aviso de las cosas malas e daños que en esta dicha ciudad e sus provincias fechas e cometidas por el contador Felipe de Cáceres... mandó hacer de oficio secreta e apartadamente la información de suso contenida" (55). Y el documento sigue después exponiendo, en forma de preguntas (confirmadas por respuestas posteriores) diversos episodios de las expediciones de Irala, Alvar Núñez y demás conquistadores por las tierras occidentales del Río Paraguay. Esas tierras pertenecían, pues, según el Obispo Fernández de la Torre, a las Provincias del Río de la Plata, de las que debía informar; estaban dentro de la jurisdicción de su Obispado.

El concepto que tenía el Obispo sobre la jurisdicción de su Obispado era así el mismo que tenían los Gobernadores sobre la extensión de su Gobierno. Y ambas convicciones debían forzosamente coincidir, pues emanaban de la misma fuente originaria: la resolución del Rey, clara y terminante, según ya se ha comprobado.

El Obispo Latorre, fué, en consecuencia, un propulsor decidido de los descubrimientos a través de las tierras de su jurisdicción espiritual. Sus adversarios llegaron a enrostrarle haber llevado esos empeños hasta el extremo de convertirlos en el objeto predilecto de sus sermones, "predicando entrada, diciendo que él ha de ir adelante y que no ha de parar hasta las Amazonas" (56).

(55) Colección Garay, Pág. 61.

(56) Id. id. Carta de Martín González, clérigo, a su Magestad.

Ejercicio simultáneo de la autoridad política y eclesiástica en el Chaco

Dentro de esos términos inicióse, al comenzar el siglo XVII, la conversión de los indios del Chaco, patrocinada simultáneamente por los Gobernadores y las autoridades eclesiásticas del Paraguay.

En una certificación suscrita por Hernandarias en 1614, consta que cinco años antes dicho gobernador y el Obispo Lizárraga, cumpliendo órdenes reales, instaron al Provincial de los Jesuítas, Diego de Torres, la predicación del Evangelio entre los Guaycurúes, a cuyas tierras fueron enviados con esa misión cuatro religiosos de la Compañía (57). Consecuencias de esa iniciativa fueron las reducciones de Guatuzingué, entre los ríos Pilcomayo y Yabebiry, y de Yasoca, una legua de la Asunción, en la misma banda opuesta del río. Esas reducciones fueron visitadas personalmente por el Gobernador del Paraguay (58); y habiendo Martín de Negrón comunicado al Rey dichas fundaciones, expidióse la real cédula que las aprobó, en los siguientes términos:

Real Cédula que lo aprueba

"El Rey-Oficiales de mi Real Hacienda de las Provincias del Río de la Plata. Por carta de Diego Martín de Negrón, mi Gobernador y Capitán General de esas Provincias y del Padre Diego de Torres, de la Compañía de Jesús, y vuestras, he entendido el mucho fruto que los padres de la dicha Compañía hacen en la doctrina y conversión de los indios recién reducidos de algunas de esas Provincias, y decís que yo mandé escribir al Gobernador Hernandarias de Saavedra que favoreciese esas reducciones...y que asistiese por lo menos dos Padres, estando vosostros enterados de que esto lo tienen he-

---

(57) P. Lozano. Historia de la Compañía de Jesús. T. II.

(58) M. Domínguez. Conferencias citadas.

cho en tres Reducciones en las dichas Provincias del Guayrá, Paraná y Guaycurús, y del mucho fruto que de esto se sigue ... Y aviéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, y consultándose he tenido por bien de aprobar, como por la presente apruebo y confirmo, lo que hasta agora se ha dado a los dichos Padres, que están en las tres Reducciones referidas... y lo que se ha dado y gastado... Madrid a 20 de Noviembre de 1611 años. YO EL REY". (59).

La división del Obispado. La diócesis del Paraguay siguió comprendiendo los términos de la Provincia

Efectuada la división del Río de la Plata en dos Gobiernos, conforme la Real Cédula de 1617, el Obispado del Paraguay quedó naturalmente comprendiendo toda la zona territorial adjudicada a esta Provincia. No parece necesario insistir sobre este punto. Habiéndose erigido primitivamente el Obispado con la misma jurisdicción que tenía todo el Río de la Plata, según la bula ereccional antes transcrita, es indiscutible que al efectuarse la segregación política de este vasto territorio, el Obispado de cada una de las nuevas Provincias había de seguir comprendiendo los límites asignados a cada una de ellas. Así, cuando poco después se erigió la catedral de Buenos Aires, se le señaló por límites los que tenía la Gobernación del Río de la Plata. (60).

El territorio del Obispado del Paraguay quedó, pues, abarcando los términos de la Gobernación política, y las autoridades civiles y eclesiásticas de la Provincia, se ejercitaron, en consecuencia, sobre la misma zona territorial.

---

(59) P. Lozano. Obra citada. Tomo II.

(60) V. G. Quesada. "El Virreinato del Río de la Plata".

Prosecución de las conversiones en la banda occidental del río Paraguay

Mientras los Gobernadores del Paraguay prosiguieron así el sometimiento de los indómitos Guaycurúes, los jesuítas de la misma Provincia, estimulados por su Gobierno, reanudaban sus campañas evangélicas entre los aborígenes septentrionales de la banda occidental. La empresa fué encomendada al Padre Romero, rector del Colegio de la Asunción, el cual partió de esta ciudad en 1645, con varios sacerdotes y neófitos, remontó el río, "pasó las tierras de los Payaguáes", y llegado a Itatín, después de 18 días de viaje, se internó entre los indios de la banda opuesta. "Establecióse, dice el Padre Techo, en el pueblo del cacique Curupay, donde edificó una iglesia y fundó una reducción con el nombre de Santa Bárbara, patrona de la nueva Provincia".

Reducción de Santa Bárbara

Los violentos avances de los paulistas y las condiciones de la guerra indígena, no podían permitir la prosperidad de estos centros de conversión, no obstante lo cual persistía el propósito real de que la conquista fuera obra, no de las armas, sino de "la doctrina y predicación del evangelio" (61). Una real cédula expedida el 22 de Mayo de 1675 ordenó al Obispo del Paraguay "que comunicándose y dándose la mano con los del Río de la Plata y Tucumán y con los Gobernadores de aquellas Provincias, aplique su mayor cuidado a disponer la reducción de los indios levantados en aquel distrito" (62).

Esos indios eran los Guaycurúes y sus aliados los Payaguáes y Eyiguayeguis, contra quienes la Provincia sostenía entonces la "guerra viva", tenaz y cruenta que hemos visto

---

(61) Real cédula del 5 de Julio de 1668. P. Hernández "Organización Social de las Doctrinas Guaranies de la Compañía de Jesús".

(62) Archivo General de Indias. 74-6-50.

anteriormente. Los momentos no eran propicios para las predicaciones evangélicas, que no estuvieran apoyadas por las armas del Rey, como lo manifestó el Obispo: "lo cual hallo imposible, decía refiriéndose a dicha empresa, si esta Provincia no tiene gente pagada". La tropa regular, en esas condiciones, no existía, ni pudo conseguirse. Y la guerra continuó como antes, con intervención de la autoridad episcopal, por expresas órdenes reales.

Dando cuenta de esa guerra, el Obispo escribía el 20 de Marzo de 1678: "En tres ocasiones tengo escrito a Vuestra Magestad... dando satisfacción a cinco reales cédulas que llegaron a mis manos... A una de diez de Septiembre de setenta y cinco en que me manda Vuestra Magestad informe del estado de esta Provincia y de todo lo demás que en dicha cédula se contiene, digo que es verdad que los Guaycurúes la han perturbado causando con sus hostilidades notable daño en vida y hacienda... Mas ya fue nuestro señor servido de sacarnos de la opresión y riesgos que por instantes temiamos...". Y el prelado seguía refiriendo la campaña contra dichos indios, sus exortaciones que la precedieron y la victoria obtenida recientemente en el Chaco, con seiscientos indios muertos y trescientos prisioneros. Pasado el asunto al Consejo de Indias, aprobóse el parecer del Fiscal "de dar las gracias a este prelado por lo que ha asistido a los buenos sucesos que refiere de la guerra de los indios Guaycurúes". (63).

Reducción de los Payaguáes al sur. 1707

Entretanto, el Gobernador y el Obispo no descuidaron, en cuanto fué posible, la conquista pacífica encarecida por el Rey: según un auto de Manuel Robles de 1707, los

(63) Archivo General de Indias. 74-6-50.

indios Payaguáes, o parte de ellos, estaban reducidos "en la otra parte del Río". (64).

Cuestión de límites entres los obispados del Paraguay y Buenos Aires

Una cuestión suscitada diez años después sobre los términos de las diócesis del Paraguay y de Buenos Aires, vino a confirmar en forma precisa os hechos que venimos apuntando, estableciendo al mismo tiempo el criterio que debía regir en la determinación de la jurisdicción eclesiástica. Las diferencias surgidas entre ambos Obispados derivaban de la imprecisión de sus límites en las Misiones Jesuíticas del Paraná y del Uruguay. Impuesto de ellas el Rey, expidió la real Cédula del 11 de Febrero de 1724, que dice:

Criterio que establece el Rey para su solución

"El Rey-Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de la Asunción del Paraguay, de mi Consejo: En carta de seis de Mayo del año próximo pasado participa el Reverendo Obispo de Buenos Aires que la jurisdicción de aquel Obispado está confundida con los límites de esa Diócesis en los pueblos de las Misiones de la Compañía de Jesús, pidiendo se señale término al dicho Obispado de Buenos Aires... Visto en mi Consejo de las Indias con lo que al Fiscal de él se le ofreció, he resuelto que tratéis sobre todos estos puntos... con el Reverendo Obispo de Buenos Aires, o con la sede vacante si la hubiere, **arreglándoos a las erecciones de esas iglesias y a la posesión y costumbre en** que estuviereis, tocante al ejercicio de vuestra jurisdicción..." (65).

---

(64) M. S. del Archivo Nacional. Auto de Robles de 1707 y M. Domínguez. Conferencias citadas.

(65) B. Aceval. Memoria presentada al Arbitro. Anexo C. pág. 254.

Poco tiempo después los jefes de ambas iglesias sometieron la cuestión al juicio arbitral de los Padres José Isaurralde y Anselmo de la Mata, quienes conformándose a aquella real cédula, dieron su fallo declarando que "los términos del Obispado del Paraguay, son e incluyen las vertientes todas del Río Paraná". Esa era la extensión del Obispado, como lo era igualmente del Gobierno del Paraguay, porque esa era la extensión de las ciudades que comprendió, según el auto demarcativo de Hernandarias, que sirvió de base a la división de la Provincia.

Valor de la Real Cédula del 11 de Febrero de 1724

Ninguna cuestión análoga tuvo el Obispado respecto de su jurisdicción al Occidente. Pero el criterio para determinarla quedaba bien y claramente establecido: dicha jurisdicción debía ajustarse "a la erección de su iglesia y a la posesión y costumbre". La iglesia "catedral de Río de la Plata", que era la iglesia de la Asunción, se erigió, según ya vimos, con los mismos límites acordados a la Provincia por las Capitulaciones de sus Adelantados: por el Oeste llegaban hasta la cordillera de los Chiriguanáes, extendiéndose al Norte en toda la banda occidental del Río Paraguay. Y dentro de esos términos, fué contante, como también acabamos de comprobar, la posesión y costumbre en que estuvieron, en el ejercicio de su jurisdicción, tanto las autoridades políticas como eclesiásticas, efectuando continuas expediciones militares, fundando fuertes y estableciendo reducciones para la conversión y doctrina de sus aborígenes.

Continuación de las campañas evangélicas

En obedecimiento de las reales disposiciones, los Gobernadores y los Obispos del Paraguay, siguieron después aunando sus esfuerzos para la propagación del cristianismo en toda la comprensión de la Provincia, reanudándose con tal motivo, las conversiones de los indios del Chaco.

A mediados del siglo XVIII, los indios Mbayás, que ocupaban las tierras septentrionales de la Provincia, se presentaron al Gobierno solicitando reducción, con cuyo motivo, el Obispo del Paraguay, Fray Manuel de la Torre, despachó dos jesuitas a reconocer sus tolderías en el Chaco, dando cuenta de este hecho en su informe al Rey sobre la visita a su diócesis. (66). Poco tiempo después, los Abipones, que ocupaban el Chaco, al Sur de la Provincia, se avinieron asimismo a ser reducidos prometiendo su sometimiento al maestre de Campo General Don Fulgencio Yegros y Ledesma. El Gobierno aprovechó estas buenas disposiciones, y consultando las conveniencias locales, constituyó a estos últimos en las mismas tierras que ocupaban en el Chaco y asentó los primeros en las márgenes del Jejuí. La reducción de los Abipones fué conocida con el nombre de Timbó, y la de los Mbayáes, al norte, con el de Nuestra Señora de Belem.

Esta última reducción, aunque situada en la banda oriental del Río Paraguay, se constituyó muy pronto en centro de un vasto plan de conversiones en la parte septentrional del Chaco, según puede verse con claridad en los documentos que siguen:

"Don Josep Martínez Fontes... Gobernador y Capitán General de esta Provincia del Paraguay, etc. Hago saber al M. R. P. Nicolás Contucci Visitador Grl. de la Compañía de Jhs. en estas Provincias del... de como en el Gobierno de mi antecesor el Coronel Don Jaime Sanjust, vinieron los indios infieles de la Nación Mbayás que habitan en las costas de río arriba a pedir voluntariamente reducción... y recibiéndolos con benignidad... les señaló terreno competente en la otra banda de río Jejuí... y por que hasta el estado presente se mantiene bajo de los encargos verbales de mi antecesor con-

(66) Los Mbayás habían emigrado ya en parte a la banda occidental; pero los que pidieron reducción fueron los del Chaco, según refiere el Obispo en su informe. Archivo General de Indias. 123-2-14.

tinuados por mi sin aquella formalidad debida para su perpetuo establecimiento. Por tanto, en nombre de su Magestad, que Dios guarde y en virtud de lo proveido en sus Reales leyes, exorto y requiero a V. R., y de mi parte encarecidamente suplico se sirva proveer y mandar que su Sagrada Religión se haga cargo para siempre de la doctrina y enseñanza de aquellas almas que voluntariamente han solicitado... y de todas aquellas almas infieles que habitan mas adelante de aquella Reducción, de una y otra banda, que a vista de ésta, se tienen vivas esperanzas de su conversión; que aceptado, como lo espero... será de mi cargo el rogar y encargar al Pastoral celo y cuidado del Ilmo. y Rmo. Señor Don Manuel Antonio de la Torre, Dignísimo Obispo del Paraguay, el que se digne mandar dar la colación y Canónica institución a dicho Reverendo Padre... Asunción 22 de Enero de 1762". (67).

El 29 de Marzo contestó el Padre Contucci el anterior exorto, en el pueblo de Yapeyú, diciendo "que lo obedecía y aceptaba con el más profundo rendimiento", y pidiendo "por lo que toca a la libertad de los indios", admitirlos debajo de su real protección, incorporándolos a su Real Corona como vasallos suyos" y declarar que jamás serían encomendados, ni puestos a mitas, conforme las leyes vigentes sobre reducciones.

Martínez Fontes resolvió, con tal motivo, por disposición del 17 de Agosto del mismo año: "En consecuencia de lo que sobre las nuevas reducciones disponen las Leyes de Indias, en nombre de su Magestad declara, dicha nueva reducción de indios Mbayás por incorporada en su Real Corona, juntamente con todas las demás de dicha Nación **que a una y otra banda del Río Paraguay,** se formaren, y que en esta razón no deberán ser encomendados en cabeza de persona alguna". (68).

(67) M. S. del Archivo Nacional. V. 5. Ns. 7 a 12.

(68) M. S. del Archivo Nacional V. 5. Ns. 7 a 12.

Real Cédula de 1765, que confirma la jurisdicción eclesiástica del Paraguay en el Chaco

Elevada al conocimiento del Monarca todo lo dispuesto en esta materia, expidióse la Real Cédula del 29 de Enero de 1765, con la que se confirmó la jurisdicción política y eclesiástica del Paraguay en el territorio del Chaco, como puede verse a continuación:

"El Rey-Gobernador y Capitán General... de la Provincia del Paraguay. En carta de 30 de Diciembre de 1763 y el 11 de Enero de 1764, participais, el estado de las nuevas Reducciones de indios Mbayás y Abipones, puestas al cuidado de los Religiosos de la Compañía de Jesús... Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal, se ha tenido presente que para la formación de pueblos, mantención de Doctrinas y demás gastos precisos para estas Reducciones y otras que se hagan de los indios que habitan el Chaco, esta tomada providencia por la real Cédula que se os dirigió con fecha 12 de Febrero del propio año de 1764, la que hareis observar puntualmente; y por lo respectivo a la referida exención de encomiendas... mando que observandose con estos indios el contenido de la Ley 3 Tit. 5 Lib. 6 de la Recopilación de estos Dominios, sean exentos de ellas y de mis Reales tributos por el tiempo de diez años... El Pardo a 29 de Enero de 1765. YO EL REY.

"Por mandato del Rey nuestro señor Don Juan Manuel Crespo

"Al Gobernador del Paraguay con noticia de lo que se ha de observar para la subsistencia de las Reducciones de los Indios Mbayás y Abipones establecidos en aquella Provincia". (69).

---

(69) M. S. del Archivo Nacional V. 5. Ns. 7 a 12. Nuestra Réplica citada, Tomo I, pág. 354.

LA INTENDENCIA

Creación del Virreynato del Río de la Plata

En el último cuarto del siglo XVIII, cuando se aprestaba en Cádiz la gran expedición del Ceballos contra los portugueses, el Rey de España segregó del Virreynato del Perú una vasta zona que comprendía Buenos Aires, el Paraguay, Tucumán y las Provincias altoperuanas, constituyendo con ellas el Virreynato del Río de la Plata y otorgando a aquel jefe el título de Virrey (70). Poco tiempo después (1782) la Real ordenanza de Intendentes distribuyó el distrito Virreynal en la siguiente forma:

Las Intendencias

"A fin de que mi Real voluntad tenga su pronto y debido efecto, mando se divida por ahora en ocho Intendencias el distrito de aquel Virreynato, y que en lo sucesivo se entienda por una sola Provincia el territorio o demarcación de cada Intendencia con el nombre de la ciudad o Villa que hubiere de ser su capital... Será una de dichas Intendencias la General de Exércitos y Provincias, que ya se halla establecida en la capital de Buenos Aires, y su distrito privativo, todo el de aquel Obispado. Las siete restantes, que han de crearse, serán solo de Provincia; y se habrá de establecer una en la Asun-

(70) Real Cédula del 1.o de Agosto de 1776. Víctor Maúrtua. Juicio de Límites entre el Perú y Bolivia. Tomo I.

ción del Paraguay, que comprenderá todo el territorio de aquel Obispado; otra en la ciudad de San Miguel de Tucumán, debiendo ser su distrito todo el Obispado de este nombre; otra en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que será comprensiva del territorio de su Obispado; otra en la Ciudad de la Paz, que tendrá por distrito todo el del Obispado del mismo nombre, y además las Provincias de Lampa, Carabaya y Azángara; otra en la Ciudad de Mendoza que ha de comprender todo el territorio de su corregimiento, en que se incluye toda la Provincia de Cuyo; otra en la ciudad de la Plata cuyo distrito será el del Arzobispado de Charcas excepto la Villa de Potosi con todo el territorio de la Provincia de Porco en que está situada y los de Chayanta y Charcas, Atacama, Lipez, Chichas, y Tarija; pues estas cinco Provincias han de componer el distrito privativo de la Restante Intendencia que ha de situarse en la expresada Villa..." (71).

Al año siguiente desmembróse de la Intendencia de la Plata el distrito de Cochabamba, que fué agregada a la Intendencia de Santa Cruz, y declaróse subsistentes los Gobiernos de Mojos y Chiquitos, creados en 1777, como ya lo estaban los de Montevideo y Misiones. Otras modificaciones introdujéronse asimismo en las Intendencias establecidas en el territorio del antiguo Tucumán. Y el 15 de Agosto de 1783, el Virreynato del Río de la Plata quedó finalmente constituido con las Intendencias de Buenos Aires, Paraguay, Córdoba, Salta, Potosí, La Plata, Cochabamba y La Paz y los Gobiernos Militares de Montevideo, Misiones, Mojos, y Chiquitos.

Las demarcaciones de sus distritos

Como ha podido verse, las demarcaciones de los distritos que integraban el Virreynato se efectuó casi exclusivamente a base de la jurisdicción eclesiástica. El Para-

(71) Real Ordenanza de Intendentes del 28 de Enero 1782. Puede verse la parte transcrita en la obra citada del Dr. Mujía. T. IV.

guay no sufrió en ese sentido modificación alguna. La Real Ordenanza de 1782 establecía: "Las expresadas demarcaciones se especificarán respectivamente en los títulos que se pidieren a los nuevos Intendentes que yo elija". (72). Y el título del Primer Intendente del Paraguay, expedido el 22 de Agosto de 1783, decía textualmente:

"Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc... Aprobado como tengo por la Real Ordenanza de 28 de Enero de 1782, el establecimiento de una Intendencia y de Provincia en el Virreynato de Buenos Aires... resuelto también que las Intendencias de Provincias queden unidas por ahora a los respectivos Gobiernos militares de los territorios que a cada uno se señalan: vengo en concederos por el tiempo de mi voluntad a Vos el Coronel de mis Reales Ejércitos, Don Pedro Melo, la Intendencia de la ciudad de la Asunción del Paraguay, que comprenderá todo el territorio de aquel Obispado y cuyo Gobierno militar estais sirviendo..." (73).

El territorio de la Intendencia del Paraguay

El territorio de la Intendencia del Paraguay comprendió, pues, todo el territorio de su Obispado, que desde su erección comprendía igualmente el de toda la Provincia. (74).

Este territorio, como lo hemos comprobado, abarcaba toda la banda occidental del Río Paraguay, limitando al oeste con la Gobernación de Buenos Aires, hasta la línea media entre el Pilcomayo y el Bermejo; más arriba con la cordillera de los Chiriguanáes; y al Noroeste y al Norte con las conquistas de Chaves y de Manso, que formaron la Provincia de

---

(72) Art. 1º de la Real Ordenanza citada de 1782.

(73) B. Aceval. Memoria presentada al Arbitro. Anexo C N. 41, pág. 243.

(74) Como consta en las páginas anteriores sobre El Obispado.

Santa Cruz y no pasaron nunca del Río Condorillo o Parapití, ni llegaron al Río Paraguay. (75). El antiguo Gobierno de Santa Cruz, limitaba con el Paraguay en los 19º de latitud, según un informe del Virrey, Marqués de Montes Claros, citado anteriormente.

La Intendencia de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno militar de Chiquitos, constituidos dentro de aquella zona, al noroeste de la Intendencia del Paraguay, mantuvieron sin modificación alguna sus antiguos términos.

El Gobernador Intendente de Santa Cruz de la Sierra, en una extensa descripción de su Intendencia, elevada al Virrey en 1788, fijaba sus límites, como sigue:

"Confina por el norte con los terrenos incógnitos que hay de mucha serranía y monte... por el sur con el Gobierno e Intendencia de la Plata... por el oeste el Gobierno e Intendencia de la Paz; y por el este con el Río Parapití o San Miguel de Chiquitos que la divide de la Provincia de este nombre y parte de los terrenos que llaman el Gran Chaco". (76).

El Gobierno militar de Chiquitos, que se formó con el territorio de las antiguas Misiones del mismo nombre, no traspasó la extensión que éstas tuvieron, llegando al Sur has-

---

(75) Véanse las páginas anteriores, 17, 18, 19 y 20. En una carta del Virrey Toledo dirigida al Rey, el 1º de Marzo de 1572, se dice a este propósito: "Al Sur de esta Provincia (Santa Cruz) está la de Condorillo... la qual pobló Andrés Manso... esta tierra incorporé yo agora con la Gobernación de Santa Cruz y Chiriguanaes que encargué al Capitán Juan Peres de Zorita" (Archivo Gral. de Indias 70-1-18 Col. Garay). Sobre este punto, véase nuestra obra citada. T. I. Capítulo III.

(76) Descripción Geográfica y Estadística de Santa Cruz de la Sierra por Francisco de Viedma. 15 de Enero de 1788. Colección Angelis. T. II.

ta San Ignacio de Zamucos, situada muy al interior entre los 19 y 20 grados de latitud. (77).

El Chaco siguió invariablemente dentro del dominio paraguayo

Todo el Chaco Boreal siguió, pues, invariablemente dentro del territorio de la Provincia, del Obispado y de la Intendencia del Paraguay.

Los Gobernadores Intendentes, en combinación con la autoridad eclesiástica, continuaron en consecuencia, en esa zona territorial, sus persistentes empeños de sometimientos, conversión y doctrina de los autóctonos. Así lo había ordenado expresamente el Rey a iniciativa del Gobernador del Paraguay, a poco de creado el Virreynato del Río de la Plata. (78). Y fué precisamente el primer Gobernador investido con ese título y elevado poco después al Virreynato del Plata, quien alentó esa empresa con decisiva eficacia.

---

(77) El punto está bien comprobado en nuestra obra citada. Tomo I. Segundo Memorándum.

(78) Consta dicha orden en la siguiente Real Cédula del 6 de Noviembre de 1777, dirigida al primer Virrey del Río de la Plata:

"Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata...ha expuesto Don Agustín Fernando de Pinedo, Governador del Paraguay, que teniendo resuelto hacer una entrada en los países del Gran Chaco con seiscientos hombres...los suspendió por aviso...de que noticiosos los principales caciques, significaron venir a convenio pacífico...

"Con este motivo y expresando el General beneficio que conseguirá aquella Provincia del Paraguay... y habiéndose visto todo en mi Consejo de las Indias con lo que ynforró la contaduría y dixo mi fiscal he resuelto instruiros con dicha individualidad del actual estado de ese asumpto y de lo importantísimo que considero será que las Reducciones de que se trata lleguen a tener el más sólido posible establecimiento... he resuelto que no solamente lo executeis así

Nuevas Reducciones. Melodía

En 1778, el mencionado Gobernador, Don Pedro Melo de Portugal, fundó en la banda occidental del Río, frente a San Antonio, la Reducción de Remolinos, compuesta de Indios Mbocovíes. Cuatro años después estableció en dicha banda otra Reducción de Indios Tobas, que se denominó Naranjahy. En 1786, el mismo Gobernador, acompañado del Síndico Procurador de la ciudad, Juan Valeriano de Ceballos y varios militares, pasó a reconocer personalmente el Chaco al norte de la Asunción, donde fué su pensamiento establecer "una población de españoles custodiada de un presidio, atento, según decía después, a que en este lugar se encuentran tierras aparentes para pastos y labranzas proporcionadas al método y circunstancias que deben existir en iguales poblaciones, según el piadoso espíritu de las Leyes del Soberano" (79). Y en 1787, poco antes de dejar el Gobierno, mandó asentar en esas tierras, seis leguas al norte de la Ciudad, la Reducción de Melodía, encomendada al celo del eminente catequista paraguayo Francisco Amancio González y Escobar.

Abnegados esfuerzos del P. González y Escobar

Cuando se fundaba dicha Reducción, hacía ya algún tiempo que ese esclarecido sacerdote, que ejercía entonces el curato de Emboscada, había emprendido por su cuenta la conversión de los indios Len-

---

sino que expidais tambien desde luego las providencias que graduéis de más oportunas y eficazes a que se perfeccione... lo que os mando dispongáis en inteligencia de que por despachos de la fecha de hoy se previene a los Gobernadores y Reverendos Obispos del Paraguay y Tucumán contribuyan con sus más activos oficios al logro de tan importante fin".

(79) M. S. del Archivo Nacional. Acta Capitular, Marzo 6 de 1787. V. 44 1.

guas, Machicuis y Enimagas, estableciendo en aquel mismo sitio "una población espaciosa guarnecida con una especie de fuerte", que fué seguramente la base primitiva de la Reducción. (80). Y con rara abnegación y constancia prosiguió después entre aquellas tribus nómadas, inquietas y suspicaces, una ímproba campaña, cuyos episodios pueden leerse en la extensa correspondencia de dicho sacerdote existente en el Archivo Nacional.

El mismo año de la fundación de Melodía, el coronel Joaquín de Alós, sucesor de Melo, dispuso una expedición de 150 hombres al mando de los Comandantes José Antonio Yegros y José Espínola, para escarmentar a las tribus rebeldes que hostilizaban a la nueva población. La armada pasó al Chaco el 16 de Octubre y uniéndose a ella el Padre González procedió, después de la persecución de los indios, al reconocimiento de las tierras bañadas por el Río Confuso, de que informó después al Gobierno dicho sacerdote, con la descripción de los mejores parajes que denominó el Paraíso, el Josafat y el Antilíbano. (81).

Magno objetivo del insigne Misionero

El persistente objetivo de este insigne Misionero era la conquista pacífica de todo aquel territorio, en la que consumió toda su fortuna y sus mejores energías. "El Chaco se ha de ganar", escribía en 1787, exponiendo sus vistas sobre la seguridad de la empresa. (82). Y la magnitud de ese pensamiento preocupó también la atención del Virreynato. En 1788, el Virrey Loreto pedía al Gobernador del Paraguay

(80) M. S. del Archivo Nacional. Acta Capitular citada de 6 de Marzo de 1787.

(81) M. S. del Archivo Nacional. Diario del P. González y Escobar.

(82) Id. id. id.

le diera su parecer sobre la empresa que emprendía el Padre Amancio González con el designio de conseguir la paz y reducción de tres naciones de indios vagantes entre el Río Pilcomayo y el territorio de la nación nombrada Guaná a inmediaciones de los Chiriguanos. (83).

Tan magna y costosa empresa necesitaba recursos adecuados, que aunque en parte concedidos, no se obtuvieron nunca, como lo manifestaron oportunamente el Gobierno y el Cabildo de la Asunción (84). Pero si por falta de medios, la obra tuvo fatalmente que restringirse, sus efectos bien pronto fueron sensibles en la zona donde se fundó la Reducción. El 13 de Julio de 1790, escribía a este propósito, el Gobernador Alós al Virrey Arredondo: "Por los antecedentes de la materia ya se halla informado V. E. que a la otra banda de este Río, en el mismo Chaco, se hallan varias poblaciones nuestras, desde que se radicó en él el Presbítero D. Francisco Amancio González, y entre ellas la de Asención Flecha, en la parte más inmediata a esta ciudad" (85).

Pocos días antes, el Coronel Alós había despachado una

---

(83) M. S. del Archivo Nacional. V. 2. N. 14. M. Domínguez. Conferencias citadas.

(84) Una representación del Cabildo, del 7 de Octubre de 1787, decía que con los auxilios exclusivos del vecindario se habían fundado y se mantenían las Reducciones de las Mbayáes, de los Mbocovíes y de los Tobas, así como las poblaciones y fuertes de costa arriba y costa abajo; que con los mismos donativos y la generosidad del Padre Amancio González acababa de fundarse la nueva reducción de Melodía, sin contar tampoco con otros recursos para su mantenimiento y progreso. Y con este motivo renovábale el pedido de que se diera cumplimiento a las reales cédulas por las que se destinaba a la fundación y fomento de las Reducciones "el producto de Bulas y 4000 pesos anuales del derecho de Sisa de la Provincia de Tucumán". (Arch. N. 1. V. 44. N. 1).

(85) M. S. del Archivo General de la Nación. Buenos Aires.

expedición contra los indios que asaltaron algunas estancias del Chaco, la que cumplió con todo éxito su cometido, recorriendo sesenta leguas de dicho territorio. Y con este motivo expresaba el Gobernador al Virrey haber recibido más amplios informes "sobre la naturaleza de aquellos campos" y la conveniencia de ir extendiendo en ellos las poblaciones de la Provincia: a este efecto, reiteraba su pedido de hacerse efectivas las concesiones y auxilios acordados por el Rey, lo que la Superioridad, aprobando todo lo obrado por el Gobernador, le ordenó lo "agite por oficios separados" para determinar a su respecto. (86).

Manifestación categórica de un Obispo sobre el distrito de su Obispado

Por este mismo tiempo, el Deán de la Catedral de Córdoba, Don Lorenzo Suárez de Cantillana, gestionaba el apoyo del Gobierno del Paraguay para emprender la reducción de los Payaguáes. Y habiéndosele designado jefe de esa diócesis, dirigió al Rey una representación sobre la conversión de los infieles del Chaco, y especialmente de los Payaguáes, expresando en términos bien precisos que dichos indios "se hallaban en el distrito de su gobernación espiritual", como puede verse en el siguiente fragmento:

"Señor: Despues de la divina piedad y Vuestra Real Cle-

(86) Acerca de estas nuevas poblaciones, decía el Gobernador que era "el unico arbitrio y modo de pacificar" el Chaco, como ya lo había expresado en otra nota. "Las ideas propuestas en dicho oficio, agregaba, son positivas; pero allí mismo pedí la concesión de ciertas gracias hechas a esta ciudad anteriormente y novísimamente por otra Real Cédula dirigida al antecesor de V. E.... nada puedo obrar sin esos auxilios... porque aunque algunos vecinos están pronto a contribuir... nada se adelanta sino se afianza su sucesiva seguridad...".

mencia tuvieron a bien destinar al que representa, para Obispo de la Iglesia Catedral de la Asunción del Paraguay... desvelado como buen pastor en el alivio de sus ovejas y celoso del mejor servicio de las magestades y desempeño de su episcopal ministerio aún antes de posesionarse de su silla, para donde se halla de partida con vuestro Real despacho y ejecutorial de la Santa Sede Apostólica, ha creido conveniente informar a Vuestra Magestad el único medio que contempla proporcionado **a consultar la conversión y civilización de los indios infieles del Gran Chaco, que habiendo capitulado paces con vuestros reales ministros y hallándose en el distrito de su gobernación espiritual,** desde el año pasado de 1780 hasta hoy, se les ha cumplido... entre estas naciones conquistadas se halla también la numerosa de indios Payaguáes cuya situación es en las cabezadas del Gran Chaco a la parte Oriental a las margenes del Río Paraguay... Octubre 16 de 1793, Don Lorenzo Suarez de Cantillana, Obispo del Paraguay".

LA DEFENSA DEL TERRITORIO

AFIANZAMIENTO DEL DOMINIO PARAGUAYO

Primeras tendencias de la expansión asuncena. Miras previsoras de Irala

Desde los primeros tiempos de la conquista, el Gobierno del Paraguay había anhelado establecer una población en las tierras septentrionales de la Provincia. Así lo había manifestado al Rey el Gobernador Irala cuando recibió la orden de suspender los descubrimientos (87) y a ese efecto partió Ñuflo de Chaves de la Asunción en 1559, al frente de un cuerpo selecto de españoles, asuncenos e indios auxiliares, llevando todos los elementos necesarios para un nuevo núcleo colonial.

Pero este capitán, según ya vimos, no se ajustó a sus instrucciones, y abandonando la margen derecha del río Paraguay, penetró en el occidente, hasta la orilla del Guapay, pasando después a Lima, donde gestionó y consiguió la creación de un Gobierno independiente al noroeste del Paraguay.

Las exigencias de la conquista, el abandono y el aislamiento de la Asunción, tuvieron necesariamente que desviar las atenciones gubernativas hacia otras direcciones; pero el pensamiento de poblar la banda occidental del Río Paraguay, hacia el Norte, no quedó por eso abandonada. En 1604 el Go-

(87) Véase página 15.

bernador Hernandarias informaba al Rey que una expedición enviada por él a esas regiones había regresado "diciendo haber allí muchos naturales y gente doméstica que confina con los Chiriguanáes de la cordillera del Perú". Y agregaba que "sería muy importante poblar allí una ciudad". (88).

Los "bandeirantes" de San Paulo

Entretanto una poderosa corriente humana, que empujaba sin cesar sus terribles oleajes desde las costas del Brasil, empezaba a hacerse sentir al oriente de la Provincia. Eran las entradas de los intrépidos **bandeirantes** de San Paulo que se lanzaban con empuje devastador, por los **sertoes** desconocidos a esclavizar indios y rastrear minas.

Estos aventureros poseían los mejores elementos de aquel tiempo: armas, municiones y soldados.

"Manuel Preto, osado sertanista, dice un escritor brasileño, tenía él solo mil combatientes indios en sus tierras de la Espectación, cerca de San Paulo. Todos muy bien armados con escopetas, vestidos con escúpiles, que son a modo de dalmáticas, forrados de algodón con que cubierto el soldado de piés a cabeza, pelea con seguridad y reparado de las saetas, al son de la caja, bajo su bandera y con orden militar. Aumentaron su número, reclutando aventureros de Río y de Espíritu Santo e indios prisioneros. Y las cacerías que se iniciaron con esos elementos tuvieron grande influencia". (89).

Tales eran los enemigos que surgían por el oriente de la indefensa Provincia del Paraguay y fueron extendiendo, a

---

(88) Carta de Hernandarias. Cervera. Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fé. Tomo I. Documentos.

(89) B. Octavio. "Los Paulistas en la expansión territorial del Brasil".

costa de la desolación indígena, el dominio portugués hasta el corazón de la colonia hispana. (90).

Sus invasiones al Oriente y al Norte

En 1616, el Gobernador Hernandarias daba cuenta al Rey que los paulistas habían asolado las cercanías de la ciudad de Guayrá. En 1629, 1000 paulistas y 2000 indios al mando de Antonio Raposo Tabares, cayeron sobre las Misiones jesuíticas, destruyendo a sangre y fuego varias reducciones.

Iniciada por este motivo la trasmigración de los pueblos del Guayrá, varios jesuítas se dirigieron al Alto Paraguay, estableciéndose en la región de Itatín, donde fundaron las reducciones de San José los Angeles, Encarnación y Santos Apóstoles. Pero el avance de los paulistas no permitió la subsistencai de estas reducciones, a cuya completa destrucción siguió muy luego la de la antigua ciudad de Jerez, al finalizar el año 1632. Por este mismo tiempo Villa Rica y Ciudad Real, despobladas igualmente por los Mamelucos, se habían concentrado en un nuevo pueblo, al occidente del Paraná.

Las hostilidades de estos invasores prosiguieron con el mismo tesón en los años posteriores. Rechazados victoriosamente en el Uruguay y el Alto Paraguay por los Guaraníes de las Misiones, los Mamelucos volvieron sobre los pueblos del Paraná en 1676, despoblando los de Guarahiberá, Terecañy, Ybyrapariyay y Mbaracayú y apoderándose mañosamente de Villa Rica del Espíritu Santo, a cuya conquista acudió

---

(90) La acción de los portugueses y de los tupíes, a la que no fueron extraños los mismos españoles, se remonta, en realidad a los primeros tiempos de la conquista a mediados del siglo XVI. Véase nuestro artículo "Tendencias iniciales de la conquista". LA PRENSA, Noviembre 5 de 1922.

enseguida el Gobierno del Paraguay con 400 soldados asuncenos y 700 indios guaraníes. (91).

La guerra indígena y los paulistas. Doble motivo de las expediciones

Al recrudecimiento de la guerra indígena, provocada, como ya vimos, por la intervención cada vez más acentuada de los Mbayáes, agregábase así esta nueva pensión, que fué acreciendo y extendiéndose por la parte norte, a la par que se agravaba el aislamiento y la situación inerme de la Provincia. Las expediciones contra los indios septentrionales del Chaco Boreal tuvieron que alternar con las que obligaban el constante avance de los portugueses por la zona contigua. Al finalizar el siglo XVII, el Gobernador Monfort dispuso un reconocimiento de los campos de Jerez, ocupados por los paulistas y poco después una expedición mandada por el Maestre de campo Juan de Vargas Machuca marchó contra ellos y los desalojó de sus posiciones "con crédito de las armas de Su Magestad", según escribía el Cabildo, librando a su regreso victoriosos encuentros "con los Payaguáes y sus confederados" a quienes se les secuestró gran cantidad de armas. (92).

Inevitable avance de los invasores

Pero los portugueses, amparados por la lejanía de los centros poblados, lejos de desamparar la región, continuaron avanzando hacia el Alto Paraguay, ocupando paulatinamente esas mismas tierras, que las miras previsoras de Irala habían designado para el comienzo de la expansión asuncena. Y fué precisamente la apartada ciudad, que del incumplimiento de esas miras, surgió en el occidente, la primera que

(91) M. S. del Archivo Nacional. Acta Capitular de 1692.
(92) Id. id. id. id.

se alarmó de sus consecuencias, reclamando el auxilio del aislado e igualmente lejano, pero aguerrido y prestigioso centro colonial.

Auxilio pedido por Santa Cruz

El 22 de Mayo de 1692, el Cabildo de Santa Cruz de la Sierra escribía al Gobernador del Paraguay, diciendo que "los mamelucos de la Ciudad de San Pablo pretenden asaltar este presidio y valerse de las valerosas naciones de Chiquitos y Chiriguanos, con cuya amistad se harían dueños en breve no solo de esta frontera sino también de Chuquisaca, Potosi y sus contornos... por que viene sobrada gente escoltada de las barbaras naciones Guaycurús, Payaguás y Guazarapos". Y pedían con tal motivo ser inmediatamente socorridas para evitar los estragos de la invasión, "que no permitirá, agregaba, el piadoso aliento de V. S., ni tanto valiente caballero, no solo por lo que mueve la nación, sino porque este presidio es colonia de esa ciudad" (93).

Una nueva invasión de los paulistas, anunciada poco después, al comenzar el siguiente siglo, determinó la expedición de Sebastián Fernández Montiel, que por orden del Gobernador Robles se internó en la antigua Provincia de Itatín, recorrió las márgenes del Ipytá, Mbotetey y el Yaguary, regresando a la Asunción al cabo de siete meses. (94).

Estos lejanos reconocimientos, en medio de una región cercada de indios hostiles, sin población española alguna, fueron casi siempre infructuosos y tuvieron que serlo aún más y menos frecuentes, durante el turbulento decenio de la revolución de los comuneros. Entretanto los bandeirantes se habían ido estableciendo en dicha región; en 1718 hallábanse asentados ya a orillas del Alto Paraguay, 80 leguas de la re-

---

(93) M. S. del Archivo Nacional V. 128.

(94) Id. id. id.

ducción de San Rafael, fundada por los jesuítas en la Misión de los Chiquitos; en 1729, Rodrigo César de Meneses fundó la Villa Real del Buen Jesús de Cuyabá, a orillas del río de este nombre; y cinco años después otros portugueses establecieron el pueblo de San Francisco Javier en las Sierras de Matto Grosso.

Tratado de Límites de 1750

La Corte de España, noticiosa de esas usurpaciones, ordenó vanamente el desalojo de los ocupantes, pues la falta de medios no podía permitir su realización; y las cosas siguieron en el mismo estado hasta que el tratado de límites de 1750 aseguró a los portugueses la posesión de esos territorios con los cuales constituyeron las Capitanías Generales de Cuyabá, Matto Grosso y Sierras del Paraguay, bien provistas de fuerzas militares, armas y municiones.

El Tratado de Límites de 1750, como es sabido, no llegó a tener efecto, siendo por fin anulado once años después; pero dió lugar a importantes estudios, que mejoraron el conocimiento de aquellas regiones, casi por completo ignoradas en la Metrópoli. Y con tal motivo volvió a destacarse la necesidad, prevista por los viejos asuncenos, de poblar y defender, en forma efectiva, esa vasta zona de la Provincia. El demarcador español Don Manuel A. Flores, escribía a este respecto en el voluminoso informe que elevó al Marqués de Valdelirios en 1756:

Acertadas vistas del demarcador Flores

"Por lo que hasta aquí se ha dicho se ve que la Provincia del Paraguay es la frontera y, digámoslo así, la guardia avanzada que tiene el Rey, para contener en esta parte las irrupciones que pueden hacer los portugueses: por este caso es preciso que se lleve toda la atención y se aprecie el mérito de su situación, para darle el fomento y resguardo

para contenerlos que son la Villa de Curuguaty y la navegación del Río Paraguay".

"La colocación de Fuertes en una y otra orilla del Río Paraguay, y la comunicación de estos por medio de embarcaciones bien armadas, cuya habilitación y armamento pudiera hacerse con gran comodidad en la capital... puede producir el logro de varios fines: 1º el de contener a los portugueses para que no se extiendan de los términos que les quedan por el tratado de límites; 2º el de reprimir y castigar la insolencia de los payaguás, indios los más traidores, pérfidos y perjudiales..." (95).

Descuido de la Corte. Aislados refuerzos del Paraguay

Aunque las acertadas vistas del demarcador español, no movieron entonces las atenciones de la Corte, las autoridades de la Provincia no permanecieron indiferentes a su objeto primordial. En 1763, el Gobernador Martínez Fonte, noticioso de una expedición fluvial, que con grandes aprestos preparaba el General Gomez Freire, encomendó al Padre José Sánchez, doctrinero de la Reducción de Belén, la indagación reservada de dichos preparativos y ante su informe poco tranquilizador, dispuso por auto del 14 de Marzo, el establecimiento de "baterias con fosos y terraplenes y aparatos de guerra ofensiva", en ambas márgenes del Río Paraguay, destinando desde luego para las obras, seiscientos hombres, estre indios y pardos libres. (96). Varios años después el Gobernador Fernando de Pinedo, al frente de las milicias asuncenas, desalojó a los portugueses del Fuerte de Igatimí, habiendo fundado antes para contenerlos, por el norte, la población de Villa Real, que situó en la margen oriental del río, en la imposibilidad de establecer

(95) Calvo, Colección de Tratados. Tomo II.

(96) M. S. del Archivo Nacional. V. 63. N. 13.

que necesita... por esto me parece reducir a dos los puntos más al norte y en la banda opuesta, como era su propósito, por la oposición del Cabildo de la Asunción. (97).

Avance hacia Mojos y Chiquitos. Creación de ambos Gobiernos militares

Entretanto, las miras de la Metrópoli tendían entonces con preferencia a detener el avance de los portugueses en dirección a Mojos y Chiquitos, ordenando el Rey con ese objeto, la fundación de pueblos hacia la laguna Manioré, arriba de los 18º de latitud. Esta real resolución cuyo fundamento destacaba la situación de dichos territorios después de la expulsión de los jesuitas, no pudo llegar a tener cumplimiento. Y en esta circunstancia, presentóse ante la Corte de España el Coronel Don Bartolomé Verdugo, proponiendo en un difuso Memorial, la creación de los Gobiernos de Mojos y Chiquitos con los territorios de las extinguidas Misiones y solicitando para sí el último de dichos Gobiernos, con jurisdicción hasta veinte leguas de Santo Corazón, en la parte limítrofe con el Paraguay, debiendo establecer dentro de esos términos las poblaciones para contener a los portugueses. (98).

Después de una larga tramitación que duró como tres años y dió lugar a numerosos dictámenes, expidióse la Real Cédula del 5 de Agosto de 1777, que creó las nuevas Gobernaciones Militares de Mojos y Chiquitos, la primera a cargo de Don Ignacio Flores y la segunda al del Coronel Verdugo. Y ese mismo día se dictaron las instrucciones para ambas autoridades, que encarecían especialmente a la de Chiquitos la fundación de pueblos para la defensa, en los siguientes términos:

---

(97) M. S. del Archivo Nacional y Carta de Azara al Virrey en Calvo. Colección citada. Tomo IV. pág. 385.

(98) Véase nuestra obra citada. Tomo I. Segundo Memorándum.

"No obstante que por mi citada Real Cédula de quince de Setiembre de mil setecientos setenta y dos tengo mandado se establezcan pueblos de españoles en las Provincias de Chiquitos y de Mojos, como quiera que hasta ahora no consta haya tenido cumplimiento ese importante asunto, de que depende conservar ambas Provincias... poniendo en debido resguardo la de vuestro mando y con la defensa que se considere absolutamente necesaria, se hace preciso atendais con mucha puntualidad a la verificación de ese importante objeto..." (99).

Intervención del Paraguay. Propuesta de su Obispo

Cuando se tramitaba el expediente formado con motivo del Memorial de Verdugo, presentóse el Obispo del Paraguay (13 de Enero de 1775) dando su parecer acerca de dicha proposición y exponiendo que el medio más práctico y económico para contener a los portugueses era encomendar la defensa al Gobierno de esa Provincia.

Manifestaba el Obispo que "tiene por muy dificil se haga la menor resistencia por la parte de las misiones del Perú", así de Mojos como de Chiquitos, recordando con tal motivo la expedición del Presidente de Charcas, Don Juan de Pestaña, "que fué a expulsar a los portugueses y después de haber hecho muy crecidos gastos tuvo a bien retirarse sin dar la batalla... por que entre los soldados que llevaba habían muchos que no sabían lo que era una escopeta ni disparar una pistola". Y agregaba que la defensa por parte del Paraguay tenía asegurada su prontitud y su eficacia, porque "los paraguayos son hombres de armas, estan todo el año sobre ellas en defensa de su país y con tal felicidad que los mas días del mes... hacen frente a los indios bárbaros" (100).

(99) Véase nuestra obra citada T. I. Segundo Memorándum.

(100) Véase nuestra obra citada T. I. Segundo Memorándum.

Mucho antes, según ya vimos, el demarcador Don Manuel Flores había expresado análogas vistas. Y posteriormente otro demarcador de prestigioso nombre, Don Felix de Azara, escribía igualmente que "no puede el Rey oponerse a los progresos de los portugueses, sino por los esfuerzos de esta Provincia" (el Paraguay). (101).

Ineficacia del Gobierno de Chiquitos para los fines de su creación

Así fué ciertamente. El Coronel Verdugo, regresó al Alto Perú a hacerse cargo de su Gobierno, que desempeñó durante ocho años, pasando después sucesivamente por el mismo cargo, los Gobernadores Cañas, Sudañes, y Carbajal. Y en todo este tiempo, ni se fundaron los pueblos ordenados por el Rey ni se pudo impedir el avance continuo de las usurpaciones lusitanas. El esfuerzo del Gobierno quedó restringido a la defensa contra los Guaycurúes que entraban por el Sudoeste y "merodeaban perversamente por Chiquitos hasta principios del siglo XIX".

Nuevos avances de los portugueses

Entretanto, los portugueses no solo habían penetrado hacia Chiquitos, fundando Casalbasco, en la margen oriental del Río Barbados y otros pueblos y estancias en la misma región, sino que avanzaron también en la jurisdicción paraguaya, estableciendo los Fuertes de Alburquerque y de Coimbra en la banda occidental del Río Paraguay.

---

(101) Correspondencia de Azara. Calvo. Tratados T. III, pág. 389.

El Paraguay recibe orden de reconocer y vigilar su territorio

En vista de estos hechos, resolvió el Virrey encargar directamente al Gobernador del Paraguay, el reconocimiento y resguardo de dicho territorio. Y cumpliendo esas órdenes partió de la Asunción, a mediados de 1790, el Capitán de Fragata Don Martín Boneo, remontando el río hasta el Fuerte de Coimbra, "a cuyo comandante, dice el Virrey Arredondo, le hizo las protestas correspondientes sobre la usurpación de aquellos terrenos, con arreglo a las instrucciones que a este fin le había pasado el Gobernador Intendente de aquella Provincia". (102).

Esa protesta de que da cuenta el Virrey, estaba concebida en los siguientes términos que expresan en forma categórica y rotunda, la jurisdicción del Goberno del Paraguay a toda la banda occidental del río de este nombre:

Protesta de su Gobernador en que expresa terminantemente que toda la banda occidental del río Paraguay pertenece a esta Provincia

"Al señor Comandante o Jefe de la nación Portuguesa, que se halla establecida al oeste del Río Paraguay.

"**Hallándome constituido en el mando superior de esta Provincia del Paraguay y en la precisa obligación de conservar ilesos los términos y límites hasta donde se extiende su jurisdicción asi de lo que está poblado o sea puramente servido y realengo, y teniendo entendido que Vm. se halla radicado al este del Río Paraguay,** camina el Teniente de Navío de la Real Armada, Don Martín Boneo, en una embarcación, con el objeto de entregar a Vm. este pliego opertorio mediante el cual, en nombre del Rey mi amo y Señor (a quien Dios guarde) **le exorto y requiero para que desde el momento mismo**

(102) Informe del Virrey Arredondo. Calvo. Obra citada. Tomo IV.

de su recepción evaqüe el sitio en que se halla establecido y toda población que está eregida o incoada... En esta virtud ratificando mis pprotestas, requiero a Vm. formal y expresamente por medio de este oficio de atención... entretando que con el conocimiento de las presentes circunstancias y el mando y autoridad de que me hallo investido, tomo otras medidas en vista de sus respuestas, que espero por el mismo conducto...

Asunción, 17 de Julio de 1790—**Joaquín Alós".** (103).

Entregando dicho documento prosiguió Boneo navegando río arriba, con el fin de reconocer la situación de Alburquerque, asentados según lo informaban, en la misma costa, 30 leguas al norte; pero a los dos días de navegación se encontró con el Comandante de dicho Fuerte, que le prohibió continuar su marcha y tuvo que retroceder, renovando su protesta por ese acto y la ocupación del territorio.

Real Cédula del 11 de Junio de 1792

A las noticias de esos hechos, el Virrey protestó igualmente de ellos al Capitán General de Matto Grosso y la Corte entabló las reclamaciones diplomáticas correspondientes, acordándose en consecuencia la demolición de Alburquerque que nunca se realizó. (104). Pero la resolución más

(103) Archivo Histórico Nacional de Madrid. Legajo N. 4.500.

(104) El Milnistro portugués comunicó al Embajador de España haberse impartido las órdenes para la evacuación de Alburquerque. Aguilar y Requena. Calvo. Colección citada. T. IV, pág. 173.

Pero esas órdenes tuvieron el raro efecto de consolidar la situación del fuerte. "No sólo no lo evacuaron, dice Don Lázaro de Rivera, sino que al mismo tiempo que aparentaban estar dispuestos a ejecutarlo, daban órdenes para reforzar ambos presidios". Nota al Virrey Liniers, del 25 de Abril de 1808, publicada en "Los Antecedentes de la Revolución de Mayo" por Diego Luis Molinari.

importante fué la Real Cédula del 11 de Junio de 1791, que de conformidad con lo obrado y las reiteradas instancias del Paraguay, le encomendaba la vigilancia de su territorio, previniendo al Virrey mandase fundar fuertes a una y a otra banda del Río Paraguay, para evitar el avance meridional de las posiciones portuguesas. (105).

Su cumplimiento. El Fuerte Borbón

"En su cumplimiento, dice el Virrey Arredondo, previne al Gobernador Intendente de aquella Provincia, llevase a efecto esta real resolución, pasándole copia de ella... cumplió este jefe puntualmente su encargo, y fuera de otros establecimientos, fundó en la banda occidental del Paraguay el fuerte denominado **Borbón,** a la altura de 21º". (106).

En efecto, tan pronto como el Gobernador Alós recibió la Real Cédula citada, hizo los más activos aprestos "para la expedición que debía hacerse, según sus propias expresiones, en cumplimiento de órdenes reales, para resguardar los términos y límites de esta Provincia" (107). El 27 de Noviembre de 1791, nombró al Teniente Coronel Don José Antonio Zabala y Delgadillo "Superintendente y Comandante en Jefe de la expedición y de los nuevos establecimientos de la banda occidental del Río Paraguay". (108). Y poco después partió este Jefe para el norte al mando de cuatro buques; remontó el río, reconociendo ambas costas hasta los 19º 58'; y retrocediendo en busca de mejor sitio, "allanó los obstáculos que se le presentaron en los cerros Tres Hermanos, para si-

---

(105) Informe del Virrey Arredondo y varios documentos del Archivo Nacional.

(106) Id. id. id.

(107) M. S. del Archivo Nacional. Oficio a Juan de Machain. V. 136. N. 16.

(108) M. S. del Archivo General de la Nación. Buenos Aires.

tuar el primer presidio en los que construyó el nombrado Fuerte de Borbón". (109).

Así surgió, en 1792, este importante establecimiento septentrional, con cuyos orígenes está vinuculada una antigua aspiración de la Provincia: su ausencia importó, en medio de constantes luchas, inquietudes y afanes, la pérdida de vastos territorios; y su fundación aseguró por fin, la defensa de esa importante zona, dando lugar a la vez a las manifestaciones más terminantes de las autoridades sobre el legítimo dominio del Paraguay al Occidente de su Río.

Esa fundación se efectuaba en el territorio del Paraguay, como dentro de ese territorio estaban los fuertes de Coimbra yy Alburquerque, según categóricamente decía Alos, con aprobación del Virrey, al Jefe lusitano. Y desde entonces pudo la Provincia extender con mayor seguridad su acción a la zona septentrional.

Afianzamiento del dominio septentrional

La expedición destinada a la fundación de Borbón duró diez meses, y en ese tiempo aquel distinguido jefe procedió con gran tino a la pacificación de las principales naciones que ocupaban a región norte. "Pactó amistad con vein-

---

(109) Id. id. id. Servicios y méritos del Comandante Don José Antonio Zabala, certificados por el Gobernador Alós el 12 de Noviembre de 1793. La situación de dicho Fuerte debió ser, según dicen Aguilar y Requena (Memoria Histórica citada pág. 173) al occidente de los fuertes portugueses, "para impedir la internación, usurpaciones y contrabandos de los portugueses por aquella parte; pero no habiéndose encontrado en el paraje señalado lugar a propósito, y considerándolo útil determinó el Virrey y se le aprobó la construcción del Fuerte de Borbón en la misma orilla occidental del Paraguay, por bajo de los referidos de Alburquerque y Coimbra".

tisiete caciques Mbayáes y Guatos" (110), cuyas parcialidades se extendían desde el Sur de Borbón hasta las cercanías de Coimbra (111). Y dicho Fuerte fué desde entonces el centro de una activa vinculación con dichos indios así como de su paulatino sometimiento a las autoridades de la Provincia.

No es del caso seguir las incidencias de esas relaciones que dificultaron muchísimo la estrechez de los medios y el interés contrario de los portugueses. Bastará consignar que fueron los Mbayáes carcanos a Borbón quienes más fielmente observaron la paz, y cooperaron para extenderla con sus connacionales de la banda oriental. (112).

De dicho Fuerte partieron asimismo importantes expediciones que fueron afianzando el dominio septentrional de la Provincia. Y a ste respecto reproduciremos la que refiere el distinguido escritor y diplomático boliviano Don Santiago Vaca Guzman. "Hacia 1799, dice, el Coronel José A. Zabala, que tenía a su cargo el comando del Fuerte Borbón, intentó

---

(110) Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Servicios y Mérito del Comandante Zabala.

(111) M. S. del Archivo Nacional. Varias comunicaciones dirigidas al Gobernador en 1797 y 1798 sobre los Mbayáes de la banda occidental. V. 35 N. 1 y V. 5 N. 31.

(112) Cuando en 1798 se trataba de trasladar a Villa Real a los Mbayáes del Sur de Borbón, en previsión de su inteligencia con los portugueses manifestaron sus caciques "que no podían pasar todos a la otra banda, por tres motivos: el 1º por que podían entenderse con los españoles para mantener sus animales; el 2º que hallaban por mejor mantenerse en sus estalajes antiguos que se extendían quasi hasta el Rio Apa y atajar desde allí los insultos que podían hacer los de la parte oriental con quienes nada han tratado de paces hasta ahora... pero que están en hacer estos oficios; y el 3º por el encargo que les hizo antes de morir el Cacique Pral de no desamparar este fuerte, por lo que se pueda ofrecer al español". Arch. Nnal. V. 35. N. 1.

contener las correrías de los indios Chamacocos que hostilizaban a varias tribus sometidas a los españoles, con este designio trató de atravesar el territorio del interior, partiendo de Olimpo y tomando rumbo N. N. O. Imposible fué a los expedicionarios cortar el desierto en esa dirección, impidiéndolo primero el exceso de aguas y más tarde la absoluta carencia de ella. Con este motivo retrocedieron al punto de partida y costeando las barrancas que caen sobre el Paraguay, arribaron a Bahía Negra (el algarrobal) desde donde emprendieron la travesía al Occidente, habiendo logrado penetrar cerca de ochenta eguas hasta caer en las tolderías de los Chamacocos". (113).

Incorporado después al distrito de Villa Real, el Fuerte Borbón continuó siendo la base principal del dominio paraguayo en la región norte. "Es el punto de apoyo de toda la Provincia" decía en 1801 el Gobernador Ribera, cuando preparaba su expedición contra Coímbra, reforzando como primera medida la guarnición de dicho Fuerte. (114).

Así fué ciertamente. No solo refrenó a los indios y aseguró la población de su distrito, sino contuvo las contínuas usurpaciones del territorio. Desde la fundación de Borbón. los portugueses no avanzaron un palmo en sus posiciones.

En la misma situación siguió hasta la hora de la emancipación, constituyéndose el Paraguay independiente con ese Fuerte y ese territorio que sustentaron y mantuvie[illegible] firmeza de su derecho, el esfurzo de sus hijos y el poder de sus armas.

El Fuerte Borbón fué así no solo la expresión tangible de los derechos del Paraguay, sino el centinela avanzado de su expensión civilizadora y de su integridad territorial.

---

(113) El Chaco Oriental, página 68.

(114) M. S. del Archivo Nacional.

CONCLUSION

Permanente unidad del dominio paraguayo

En las páginas anteriores quedan consignados los principales títulos que fundamentan el derecho del Paraguay al occidente de su río, así como el ejercicio constante de ese derecho por parte de sus autoridades políticas y eclesiásticas.

Esa banda occidental, llamada Chaco, fué como la banda oriental de dicho río, parte integrante e inseparable de la misma entidad gubernativa. Sobre ambas ejerció dicho Gobierno idéntico dominio, emanado del mismo origen, estimulado por análogas disposiciones y sostenido con igual firmeza y convicción durante toda su existencia.

El Paraguay posee, pues, ese territorio con un derecho tan antiguo como su propia vida. La posesión y su título nacieron juntos, y juntos siguieron sin solución de continuidad, en el trabajoso proceso de su formación histórica. No puede invocarse un dominio más perfecto, ni hay otro que fundamente con mayor solidez la constitución territorial de un Estado. Así queda comprobado en nuestra breve exposición, con documentación precisa, concreta, exenta de vaguedades interpretativas.

Inalterable convicción con que el Paraguay mantuvo su derecho

Y la convicción con que el Paraguay mantuvo ese derecho consta asimismo en las expresiones y actos de sus autoridades, manifestados con igual precisión y claridad en la época colonial como después de la independencia.

Epoca colonial

Arranquemos, para no extendernos demasiado, del último cuarto del siglo XVIII.

"Este Gobierno paraguayo, decía en 1777 el Gobernador Pinedo en un informe al Rey, tiene de tierras no pobladas, ni transitadas y avitadas de los infieles a el Norte doscientas leguas contando desde la nueva Villa y Fortaleza que fundé y construí el año próximo pasado hasta el río Marañono de las Amazonas. A el este ochenta contando desde Villa Rica y Curiguati a la altura de la ciudad despoblada de la Guayrá que estuvo situada a la parte oriental del Río Paraná, y por oeste contando desde esta capital y Río Paraguay por unas partes doscientas leguas hasta las cercanías del Potosí y por otros setenta y ochenta hasta los pueblos de Yndios nombrados Chiquitos". (115).

Algunos años después, el sucesor de Pinedo, Don Pedro Melo de Portugal, escribía igualmente el Rey a propósito del fomento de las relaciones comerciales con el Perú:

"Encuentro por indispensable la fundación de una colonnia en la rivera opuesta del Río Paraguay... y todavía se puede abreviar y hacer más cómodo el camino si se adelanta la navegación del expresado paso de Itatines hasta la laguna Mamoré situada a 18 grdos y minutos... la colonia propuesta en el paso de los Itatines viene a quedar en los 20 grados

(115) Informe del Gobernador Pinedo dirigido al Rey, el 29 de Enero de 1777. Archivo Nacional. V. I. N. 16.

. . .y aún cuando no fuera útil para este efecto es muy conveniente para observar las operaciones de los portugueses cuya línea divisoria sube al Sur de dicho paso hasta la latitud de 21 grados y medio. . . desde luego volvería el Paraguay a su antigua felicidad y primitivo lustre con la extensión de sus poblaciones y comercio a la Villa de Potosí y demás provincias del Perú después de quedar asegurada la Provincia con los presidios, reducciones y poblaciones fundadas en la misma frontera (con Portugal) sobre la costa del río". (116).

El Coronel Alós, sucesor del Gobernador Melo de Portugal, obedeciendo órdenes del Virrey dirigía al Comandante de Coimbra la protesta que ya hemos transcrito, en que expresaba de un modo categórico que toda la banda occidental del Río Paraguay era de la jurisdicción de su Gobierno, y poco después preparaba la fundación de Borbón, diciendo, con tal motivo, en nota suscrita el 17 de Enero de 1792, que dicho fuerte iba a establecerse "en cumplimiento de reales órdenes para resguardar los términos y límites de esta Provincia". (117).

Don Lázaro de Ribera, sucesor de Coronel Alós y Bru, dispuso en 1799 que las poblaciones de río arriba, Cuarepotí, Ycuamandiyú y Villa Real de Borbón y San Carlos, constituyeran un solo distrito bajo el mando superior del Comandante de Villa Real, extendiendo así la jurisdicción política y administrativa de esa autoridad, "como Jefe superior de aquel distrito", a las tierras septentrionales del Chaco. (118).

Nueve años después, encontrándose ya fuera de su Gobirno, el mismo Ribera, que había sido también Gobernador de Mojos, confirmaba en una extensa nota al Virrey Liniers su convicción sobre la extensión territorial del Paraguay, ex-

---

(116) M S. del Archivo Nacional.

(117) Id. id. id. Documento citado.

(118) Id. id. id.

presando además el alcance que en esa parte tenían los términos de Chiquitos:

"Inmediatamente que se ajustó y concluyó el tratado preliminar de límites de 1777, dice la mencionada nota, construyeron (los portugueses) el Fuerte Príncipe de Beyra, en la ribera septentrional del río Itenes o Guaporé con infracción de lo que acababan de estipular en el artículo 18. Lo mismo hicieron en la Provincia de Chiquitos edificando a Casalbasco en la orilla oriental del río de los Barbados y situando en la occidental un destacamento. En nuestos terrenos de la Provincia del Paraguay, establecieron los presidios de Coímbra y Alburquerque, contra lo acordado en el mismo tratado". (119).

Después de la independencia

Desaparecido el poder español, el gobernador paraguayo ratificó esas manifestaciones en los mismos términos precisos y concluyentes. No había transcurrido un año desde el movimiento del 14 de Mayo de 1811, cuando la Junta Gubernativa del Paraguay escribía a la de Buenos Aires:

"Cada día se mutiplican más las atenciones y cuidados con motivo de las noticias circunstanciadas que tenemos de los preparativos y refuerzos con que se disponen los portugueses, en los dos fuertes de Miranda y Coímbra, que se hallan finítimos a nuestros establecimientos o que están dentro de nuestra jurisdicción para hablar con más propiedad". (120).

En un memorable documento dirigido ese mismo año a la Junta de Buenos Aires, decía igualmente el Gobierno del Paraguay:

"Esta Provincia, en su primera época y descubrimiento,

(119) Informe muy reservado de Lázaro de Ribera dirigido al Virrey Liniers el 25 de Abril de 1808. Archivo General de Indias. Legajo: Estado. Audiencia de Buenos Aires. Legajo N. 3.

(120) M. S. del Archivo Nacional.

reconoció por términos al oriente el Brasil, con inclusión de Santa Catalina, al norte el país de las Amazonas; al occidente el Perú y Chile; y al mediodía la tierra Magallánica; dentro de esa vasta delimitación fundó ocho ciudades, catorce poblaciones, varias villas y muchos pueblos, hasta el año 1592, según el contexto de las Reales Cédulas de 7 de Junio de 1618, 20 de Octubre de 1678, 27 de Julio del siguiente y 26 de Junio de 1797, extendiéndose hasta la Laguna de los Xarayes, a donde llegó el señor Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, que zarpó de acá en Setiembre de 1546".

La Junta del Paraguay recordaba con ese motivo la acción de los conquistadores, la fundación de Santa Cruz de la Sierra, su separación de la Provincia, las expediciones posteriores y los esfuerzos del Paraguay para abrir un camino hasta el Perú a través del Chaco, con la cooperación de los indios de esta parte de su territorio. (121).

Ese mismo año, habiéndose apoderado los portugueses de Fuerte de Borbón, desguarnecido momentáneamente, la Junta dispuso enseguida su reconquista, preparando una expedición que no fué necesaria, pues los ocupantes evacuaron sus posiciones ante una pequeña fuerza que marchó en dirección al Fuerte desde la Villa de Concepción.

Años después, estando el Dictador Francia al frente del Gobierno, el Imperio del Brasil encomendó reiteradamente al Consejero señor Correa Da Cámara una misión diplomática al Paraguay, que no pudo prosperar por motivos en gran parte relacionados con el límite norte de la República. Y a este propósito, el Dictador exponía al Delegado de Itapúa, la respuesta que debía dar al representante brasileño:

"En cuanto a límites, le decía el Dr. Francia, que es la segunda parte, no hay más que reproducir lo que en otras contestaciones se ha dicho y debe el Enviado saber, esto es que por la parte oriental del Río Paraguay corresponde dar

(121) M. S. del Archivo Nacional.

por límite el Río Blanco, que desagua un poco más arriba de nuestro Fuerte de Olimpo y por la banda occidental el Río Jaurú, que por tal siempre ha sido establecido y reconocido. Por consecuencia los expresados establecimientos de Coimbra y Alburquerque deben en justicia evacuarse, pues esos lugares de ningún modo ni por ningún título pertenecen al Brasil, y la República del Paraguay necesita de la navegación de su río hasta esas alturas, para poder comerciar con la Provincia de Santa Cruz de la Sierra, comercio que es de interés no solo del Paraguay sino también de la República Boliviana de que es parte la referida Provincia de Santa Cruz". (122).

El Gobierno dictatorial se mantuvo a ese respecto en una línea invariable. Por ese mismo tiempo las autoridades paraguayas, detuvieron una partida de portugueses que pretendían entrar en el Chaco para explotar las salinas situadas en la región norte. El Dictador, en conocimiento del hecho, le dió su más completa aprobación en los siguientes términos expresados al Jefe de aquella zona:

"Hizo Ud. bien en despedir sin permiso a los que venían en la canoa con protesto de querer hacer sal, no solo porque esto era un fingimiento manifiesto sino también porque esa salina está en nuestra pertenencia, así como lo es todo el Chaco hasta el Río Jaurú. Esto muy bien lo saben los portugueses, que según el tratado de límites ajustado entre España y Portugal en el siglo pasado esto es en mil setecientos setenta y siete, la divisoria entre ambas naciones desde la caida del Río Corrientes, al que nosotros hemos llamado nuevamente Río Tacuarí, es el canal del Río Paraguay subiendo aguas arriba y atravesando la laguna de los Xarayes hasta el Río Jaurú, que de la banda del Chaco cae en el mismo Río Paraguay, por manera que, así el presidio de Coímbra como lo demás establecimientos que tienen los portugueses al lado del Chaco hasta el Jaurú, están conocida y notoriamente en nues-

(122) M. S. del Archivo Nacional.

tro territorio que no es de ellos, sino de nuestra pertenencia". (123).

El Gobierno Consular constituido después de la muerte de Francia se manifestaba con igual firmeza sobre el dominio del Paraguay y su acción fué desde luego, en tal sentido, más eficaz y vigorosa.

"El constante deseo del Gobierno por el aumento de la República, decían los Cónsules al Congreso de 1842, por el bien y felicidad general, le han hecho pensar muchas veces sobre los medios que podían emplearse con ventajas en la población del Chaco, dentro de los límites que corresponden a esta República. Planteado este proyecto de uno de los medios que considera el Gobierno más a propósito, vendrá un tiempo en que nos hallaremos en contacto con las Provincias del Perú, y nuestro comercio tomará una expansión inmensa y de provechosos resultados. Por ahora bastará autorizar al Gobierno para emprender esta obra cuando las circunstancias lo permitan". (124).

Esa amplia autorización les fué concedida por el Congreso. Y poco después, numerosos fuertes y poblaciones diseminados en el Chaco, revelaban la eficacia de la acción gubernativa. (125).

Todos los Gobiernos que se sucedieron después, procedieron en igual forma, sintetizando en sus expresiones y en sus actos acerca de ese territorio el sentir unánime y secular del pueblo paraguayo.

---

(123) M. S. del Archivo Nacional.

(124) Id .id. id.

(125) En 1844 existían en el Chaco San Venancio, Potrero del Chaco, Pilcomayo, Puesto Primero, Guardia, Rinconada, Espinillo y Tuyú; en 1855 se fundó la Villa Occidental (hoy Villa Hayes); y por ese mismo tiempo se establecieron los siguientes fuertes, entre los Ríos Confuso, Verde y Dulce: Confuso, Saladillo, Curecuá, Tuna, Soledad, Haba, Palma Seca, Palma Sola, Palmar, Estrella y Dulce.

La unidad del pensamiento nacional, como dijimos en otro trabajo, ha sido sobre este punto de una persistencia inquebrantable. En todo tiempo, con cualquier partido político o régimen de gobierno, ora fuese una potencia respetada o cayese después herido por la adversidad, el Paraguay mantuvo inalterable esa convicción y levantó siempre con entereza la voz de su derecho.

Buenos Aires, Enero de 1925.